FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gallego	Urrego	María Eugenia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 43077439	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 18 MES 04 AÑO 1964

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 51N ? 83 - 96 casa 182 Calasanz

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

TELÉFONO 2341732 EMAIL MARUGALLEGO18@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1981
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X			06	1991	
PREGRADO	8	X			12	1985	039024309-R

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		
PORTUGUÉS	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA DE MEDELLIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4304310	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2023	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL 520 CONTRATISTA PROFESIONAL ES	*DEPENDENCIA* AREA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 53 47 22 TORRE PICHINCHA PISO 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA DE MEDELLIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4304310	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 710 06. CONTRATO DE PRESTACION	*DEPENDENCIA* AREA PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 53 47 22 TORRE PICHINCHA PISO 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA DE MEDELLIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4304310	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	04	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMTRATISTA PRESTACION DE SERV	*DEPENDENCIA* AREA PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 53 47 22 TORRE PICHINCHA PISO 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MDE URBAN LAB S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 312680000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	10	*Mes*	02	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2465 COORDINADORA	*DEPENDENCIA* AREA PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 42S 5 46 AP 520						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOMURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8151144	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	04	*Mes*	04	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 99D ° 106 C -39 Barrio los Almendros / Ap						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO SUPERIOR BOYACA DC 2020			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3148902606	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 419 2015 PROFESIONAL ESPECIALI	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 5N ° 25 -04 Barrio Villa del Sol. Pto Boyacá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3117538345	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	03	*Año* 2020	*Día*	18	*Mes*	04	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION HUMANA					*DIRECCIÓN* CIRCULAR 1R 70 01 Medellin						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.S. B.I.C			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS +57431978	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	11	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CARRERA 43A 1R 220 . Piso 9 Medellín. Antioq						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO AGUAS DE TAMESIS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3152605306	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE SOCIAL	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* Transv 39ª No. 72-33 Medellín						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANETA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SABANETA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2880098	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 45 71 24						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO AGUAS DC			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3148902606	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL RESIDENTE SOCIAL OBRA	*DEPENDENCIA* PROYECTOS						*DIRECCIÓN* Transversal 39ª N° 72-33 Medellín					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SABANETA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2880048	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 45 45 24 Sabaneta - Antioquia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANETA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2880098	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION Y DESARROLLO TERRIT						*DIRECCIÓN* CARRERA 45 71R 24					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SABANETA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SABANETA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2880098	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	07	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 45 71 24, Sabaneta, Antioquia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IEU -UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3165000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS						*DIRECCIÓN* CALLE 44N 45 67 . Bloque C, módulo 6. Piso 7,					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4485242	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	03	*Año* 2017	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION					*DIRECCIÓN* CARRERA 50A ° 64 -24						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2016	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION URBANA					*DIRECCIÓN* CARRERA 45N ° 26 -85						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MEDELLIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3944003	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	06	*Año* 2015	*Día*	18	*Mes*	01	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO INEM - 81	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Centro Administrativo La Alpujarra						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MEDELLIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3858509	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	02	*Año* 2015	*Día*	23	*Mes*	06	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO ADM. PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 44 52 165 piso 8						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PLAZA MAYOR - ALCALDIA DE MEDELLIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2617200	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	24	*Mes*	11	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA MEDELLIN - PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 41N ° 55 -80						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3544534	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	06	*Año* 2013	*Día*	22	*Mes*	11	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* IEMR					*DIRECCIÓN* CIRCULAR 1 70 01 Bloque 7						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MEDELLIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3856564	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	03	*Año* 2013	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ORDENAMIENTO TERRITORIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 44N ° 52 - 165 piso 8 CAM						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSDAD PONTIFICIIA BOLIVARIANA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3544534	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	02	*Año* 2010	*Día*	02	*Mes*	11	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORD. MAESTRIA EN DESARROLLO	*DEPENDENCIA* ESCUELA CIENCIAS SOCIALES					*DIRECCIÓN* CIRCULAR 1 70 01 Bloque 7						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3856000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	08	*Año* 2009	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANIFICACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 53N ° 40 A - 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORANTIOQUIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4938888	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	02	*Año* 2009	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION CALIDAD AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 65 44A 32						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SOCIAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5133694	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2005	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO					*DIRECCIÓN* CALLE 46 52 140 piso 9.						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* COPACABANA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2749688	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2001	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA AREA SOCIAL	*DEPENDENCIA* DIRECCION EJECUTIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 51 50A 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ECOCARBON LTDA - MINERCOL LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* AMAGÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	05	*Año*	1999	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	1999
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECTOR REGIONAL					*DIRECCIÓN* Corregimiento Camilo C,						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINERCOL LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* AMAGÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	03	*Año*	1998	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	1998
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FORTALECIMIENTO COOPERATIVO					*DIRECCIÓN* Corregimiento Camilo C. Amagá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINERCOL LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* AMAGÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	1997	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	1997
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FORTALECIMIENTO COOPERATIVO					*DIRECCIÓN* Corregimiento Camilo C. Amagá						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINERCOL LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* AMAGÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	1996	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	1996
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SOCIAL						*DIRECCIÓN* Corregimiento Camilo C. Amagá					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINERCOL LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* AMAGÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	09	*Año*	1995	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	1995
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* REGIONAL N. AMAGA						*DIRECCIÓN* Corregimiento Camilo C - Amaga Antioquyia					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPOSOL - ACTUAR BOGOTA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUNZA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	06	*Año*	1994	*Día*	20	*Mes*	06	*Año*	1995
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE BIENESTAR SOCIAL	*DEPENDENCIA* GERENCIA RECURSOS HUMANOS						*DIRECCIÓN* Urb. Industrial San Carlos Via Fontibon - Mosquera					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA INFANTIL SANTA ANA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2669560	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	1990	*Día*	04	*Mes*	06	*Año*	1994
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE TRABAJO SOCIAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 14N ª 43 B 130					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CRUZ ROJA INTERNACIONAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* LÉRIDA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7460909	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	05	*Año*	1987	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	1989
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CRUZ ROJA NACIONAL - BOGOTA						*DIRECCIÓN* CARRERA 68 68B 31					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVIVIENDA - BOGOTA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7451040	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	08	*Año*	1986	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	1987
CARGO O CONTRATO ACTUAL TRABAJADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* GERENCIA GESTIÒN SOCIAL					*DIRECCIÓN* Avn. Caracas Nª 46 - 47 Bogota						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIARIANA UPB MEDELLIN			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 4488388	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	05	*Mes:*	02	*Año:*	2010	*Día:*	01	*Mes:*	03	*Año:*	2017
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN* CIRCULAR 1 70 1						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 2195293	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	22	*Mes:*	01	*Año:*	2007	*Día:*	26	*Mes:*	07	*Año:*	2011
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CALLE 67 53 108 BLOQUE 16 OFICINA 110						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 4488388	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	05	*Mes:*	07	*Año:*	2004	*Día:*	30	*Mes:*	05	*Año:*	2017
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CIRCULAR 1 70 1						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	25	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	24	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	33	11

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellin, 18 de septiembre de 2023

María Eugenia Gallego V.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Medellín - Colombia

—::—

ACTA DE GRADO Nº 214 DOSCIENTOS CATORCE

La Universidad Pontificia Bolivariana, en su Unidad Docente:
LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL, aprobada por
Resolución Nº 9 de 12 DE MAYO DE 1960 Y RENOVADA POR RESOLUCION No.002400 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1986.
del Ministerio de Educación Nacional,

Confiere el título de TRABAJADORA SOCIAL

a MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO

identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº 43.077.439

de MEDELLIN, en cuanto cursó y aprobó la totalidad

de las asignaturas correspondientes al pensum de TRABAJO SOCIAL

y realizó el trabajo de Grado con el título "CARACTERISTICAS SOCIALES Y AUTOESTIMA DE 500 PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO EN DINERO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA".

el cual fue aprobado. Rindió su examen de Grado el día 28 VEINTIOCHO DE ABRIL de 1988

y prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:
"Juráis a Dios y prometéis a la Patria, sostener la independencia, el orden, y las libertades suyas, defender siempre los fueros de la justicia, practicar vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y trabajar por el adelanto y progreso de la Universidad Pontificia Bolivariana?".
El (La) graduando(a) respondió: "SI JURO"..
"Si así lo hiciéreis, Dios y la Patria os lo premien, si no, El y Ella os lo demanden".
La ceremonia de Grado se llevó a cabo el día 13 T R E C E - - - del mes de V MAYO
del año 1988 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

El Rector

El Secretario General

El Decano

De que trata el artículo sexto del Círculo de Medellín, doy testimonio
de que tengo REGISTRADAS las firmas de [illegible]
A) De que las firmas que aparecen en este documento
Corresponden a las registradas, Previa confrontación
Medellín, 16 ENE 1990

GABRIEL SONNY LONDOÑO
NOTARIO SEXTO
DEL CIRCULO
DE MEDELLIN

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio "El Carmelo"

Sabaneta

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 5225 del 15 de Septiembre de 1.972

confiere a:

María Eugenia Gallego Urrego

Identificado con Tarjeta Id. No. 640418-07774 de Medellín

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Hna. Dra. Azucena Castañeda Sem.
Rector (a)

Hna. María González Londoño C.M.
Secretario (a)

Sabaneta, 28 de Noviembre de 1.981

Anotado al folio 60 Libro de Registro No. 81-010

Por. Secretario de Educación

Dado en Medellín, a 29 de [illegible] de 1981

Scanned by CamScanner

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

La Universidad Pedagógica Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO

C.C. No. 43.077.439 DE MEDELLIN

CUMPLIO TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS, LE CONFIERE EL TITULO DE

MAGISTER

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Registrado según Dcto. No. 2725 de 1980
FOLIO 709 LIBRO 52 P
FECHA 11 de Agosto de 1993
JEFE División Asuntos Legales Registro y Control

EN

DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL

SANTAFE DE BOGOTA, D.C., A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992

RECTOR.

VICE-RECTOR ACADEMICO

Universidad Pedagógica Nacional VICERRECTORIA ACADEMICA

DECANO,

Nº 0534

La Universidad Pontificia Bolivariana

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia,

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

teniendo en cuenta que

María Eugenia Gallego Arrego

Cédula de ciudadanía No. 43.077.439 expedida en Madallin

cursó y aprobó en la Facultad de

Trabajo Social

los estudios exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes,
le confiere el título de:

Trabajadora Social

En testimonio de ello le otorga el presente documento en Medellín el día 13
del mes de Mayo del año 1.986

El Decano

El Rector

El Secretario General

Anotado al Folio 202 del Libro 31 Pro de Registro de Diplomas.

Refrendado en Medellín el 17 de ENERO de 19

REGISTRADO SEGUN DECRETO No. 1425 DE 1970
FOLIO 202 LIBRO 31 Pro.
FECHA 89

Universidad Pontificia Bolivariana

La Universidad Pontificia Bolivariana

Otorga el presente

DIPLOMA

a

María Eugenia Gallego Urrego

c. c. 43.077.439

por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de la

Diplomatura
Promoción del Desarrollo Productivo Local
Énfasis en PYMES

realizada en Medellín, *entre el* 9 *de* octubre de 2003 *y el* 1 *de* abril *de* 2004, *con intensidad de* 120 *horas.*

Zurama Pérez González
Coordinadora
Posgrados en Desarrollo

Universidad Pontificia Bolivariana
Postgrado
Ciencias
Sociales
Formación Avanzada

Claudia Andrea Vélez Ramírez
Jefa
Extensión Académica

Universidad Pontificia Bolivariana
Dirección
Extensión académica

Universidad Pontificia Bolivariana

La Universidad Pontificia Bolivariana

Otorga el presente

DIPLOMA A:

MARÍA EUGENIA GALLEGO URREGO
C.C. 43.077.439

Por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de la Diplomatura en

LIDERAZGO Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Con el apoyo del Área Metropolitana, Cámara de Comercio de Medellín y Corporación Empresarial Pro Aburrá Norte.

Realizada en Girardota, entre el 29 de marzo de 2001 y el 20 de abril de 2002, con intensidad de 248 horas

Zurama Pérez González
Coordinadora
Postgrados en Desarrollo

Universidad Pontificia Bolivariana
Postgrado Ciencias Sociales Formación Avanzada

Tulio Vélez Mejía
Director
Extensión Académica

Universidad Pontificia Bolivariana
Dirección Extensión Académica

Universidad Pontificia Bolivariana

La Universidad Pontificia Bolivariana

Otorga el presente

DIPLOMA

a

María Eugenia Gallego Urrego

C.C. 43.077.439

por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de la

Diplomatura

LIDERAZGO Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Programa ofrecido por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Fundación Social

realizada en Medellín, entre el 4 de junio y el 3 de diciembre de 2005, con intensidad de 196 horas.

Esperanza Hidalgo Arrea
Decana
Escuela de Ciencias Sociales

Lina Marcela González Gómez
Coordinadora Académica
Postgrados en Desarrollo

Claudia Andrea Vélez Ramírez
Jefa
Extensión Académica

Extensión Académica

Alcaldía de Medellín
ISVIMED

Medellín, Lunes 15 de Mayo del 2023

CERTIFICADO

EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN, ISVIMED con Nit 900014480-8, creado mediante Acuerdo Municipal N° 52 de 2008, certifica que el Señor(a) **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** con cédula de ciudadanía N° 43077439, registra los siguientes contratos de prestación de servicios con el Instituto:

Nro Contrato	Objeto					
280	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, PARA APOYAR AL ISVIMED COMO APOYO 1 EN EL COMPONENTE SOCIAL, A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ISVIMED EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN URBANA					
Valor Mensual	**Valor Total**	**Fecha Inicio**	**Fecha Final**	**Estado del Contrato**	**Interventor Asignado**	**Tipo de Contrato**
6.665.730	11.109.550	2023-04-11	2023-05-31	EN EJECUCION	JOHN MARIO SALDARRIAGA GALLEGO	SERVICIOS - PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

	Obligaciones del contratista
1	1. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 282 DE LA LEY 100 DE 1993 Y DEL 50 DE LA LEY 789 DE 2002, DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE AFILIACIÓN COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE SUS PAGOS RESPECTIVOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% SOBRE LOS HONORARIOS PERCIBIDOS MENSUALMENTE, LOS CUALES, EN TODO CASO NO PODRÁ SER INFERIOR AL MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CAUSAL DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO. EN CASO DE PERSISTIR EN LA CONDUCTA, SE DARÁ POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 80 DE 1993. ESTOS PAGOS SE DEBEN REALIZAR EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1670 DE 2007. 2. CONOCER Y APLICAR EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS POLÍTICAS INTERNAS 3. REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA LA APLICACIÓN NORMATIVA E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LOS PROYECTOS DE OPERACIÓN URBANA A CARGO DEL ISVIMED. 4. LLEVAR A CABO LAS LABORES SOCIALES FRENTE A LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS PARA LA CARACTERIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN. 5. REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL 6. REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA LA POBLACIÓN SUJETO DE REASENTAMIENTO POR OBRA PÚBLICA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES. 7. ACOMPAÑAR Y FORTALECER LOS ESPACIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS LÍDERES Y COMUNIDAD DE LOS DISTINTOS SECTORES INTERVENIDOS MEDIANTE LOS PROYECTOS DE OPERACIÓN URBANA POR EL PROCESO DE REASENTAMIENTO. 8. DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Y PEDAGÓGICAS CON LAS COMUNIDADES QUE PERMITAN HUMANIZAR EL PROCESO DE REASENTAMIENTO CON LA POBLACIÓN. 9. REALIZAR LA GENERACIÓN DE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE REASENTAMIENTO, EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, CON LA OFERTA DISPUESTA POR LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN. 10. ELABORAR LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, DERECHOS DE PETICIÓN, PQRS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN GENERAL PROVENIENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARÍAS Y DEMÁS CORPORACIONES ADSCRITAS AL CONGLOMERADO DEL DISTRITO DE MEDELLÍN, LA COMUNIDAD Y OTROS ESTAMENTOS DE ORDEN PÚBLICO Y PRIVADO QUE LE SEAN DELEGADA. 11. REALIZAR EL APOYO A LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TIENE A CARGO EL ISVIMED, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. 12. ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL INSTITUTO EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE PLANEACIÓN PARA LA OPERACIÓN URBANA, DESDE EL COMPONENTE SOCIAL.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado,Para mayor información comunicarse al PBX 4304310 Ext 186

Cordialmente,

LUCAS FERNANDO AREIZA RUA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN, ISVIMED

CERTIFICAO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO – CC. N° 43.077.439

El suscrito representante legal de MDE URBAN LAB SAS, con NIT. 901357458, certifica que MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO identificada con CC. N° 43.077.439, celebró con la empresa, el siguiente contrato:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
AREA CONTRATANTE	**PROYECTO PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
FECHA DE INICIO	10 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de febrero de 2023

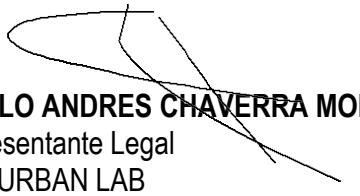
OBJETIVO GENERAL: Prestar servicios profesionales en la coordinación general del proyecto y al equipo social y de participación, para ofrecer asesorías técnicas que permitan la articulación del Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, con los Esquemas de Ordenamiento Territorial de los municipios de Cañasgordas, Giraldo y Santa Fe de Antioquia.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Lograr con éxito la actividad contratada.
2. No entorpecer y/o afectar las demás actividades, tareas, roles y demás que, con ocasión del desempeño de sus actividades, se correlacionan con las demás que prestan las personas que laboran o prestan sus servicios para El Contratante.
3. No exteriorizar actos abusivos que contravengan los intereses de El Contratante o de CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR Nit: 900.899.437-8.
4. Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del servicio que va a prestar.
5. Dedicar el tiempo necesario y contratado para el cumplimiento de sus actividades.
6. Entregar los productos pactados en los tiempos acordados.
7. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, talleres, comités, audiencias y cualquier otro escenario donde el Contratante lo requiera.
8. Contestar las comunicaciones y observaciones presentadas por El Contratante a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de estas.
9. Cumplir con la normatividad específica para la prestación y operación de esta clase de servicios, tales como; licencias de funcionamiento, permisos y demás obligaciones y deberes prescritos en el ordenamiento jurídico para este tipo de servicios.
10. Compromiso para utilizar lo mejor de sus conocimientos profesionales y técnicos, así como su mejor criterio para ejecutar los servicios que son objeto del presente contrato.
11. Proponer y sugerir soluciones y/o sugerencias para la optimización de labores.
12. Realizar comentarios adicionales que considere pertinentes y que agreguen valor al proyecto.
13. Realizar y presentar informes, conforme se señala en el presente Contrato
14. Solucionar oportunamente los problemas que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
15. Atender y seguir todas las recomendaciones y reglas de seguridad del personal del CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR identificado con Nit. 900.899.437-8.
16. Mantener bajo reserva y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que le sea suministrada para la prestación de servicios antes referida. Para todos los efectos, se entenderá

por Información Confidencial toda aquella información de carácter económico, legal, financiero, técnico, comercial, estratégico o de cualquier otro tipo, que le sea revelada por el CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR y MDE URBAN LAB S.A.S., incluyendo a sus asesores y empleados autorizados, de forma oral, escrita o por cualquier otro medio, comprendiendo cualquier soporte de la misma y cualquier otra información que se relacione con el proceso, así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto, conclusión o documentación de cualquier tipo que sea revelado por LAS ENTIDADES ANTES MENCIONADAS que se relacione con el contrato de consultoría CAM-422-2022.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $30.240.000	**TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M / CTE.**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Medellín a los diesicíes (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



CAMILO ANDRES CHAVERRA MONSALVE
Representante Legal
MDE URBAN LAB
Email: camilo.chaverra@mdeurbanlab.com

PB. DC – 003 - 2022

CONSORCIO SUPERIOR BOYACÁ DC 2020.

NIT 901.367.640-8

CERTIFICA

Que **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.077.439 de Medellín estuvo vinculada con nuestro proyecto **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** En el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2020 y el 31 de marzo de 2022, ejerciendo el cargo de **COORDINADORA DE GESTIÓN SOCIAL.**

Se expide a solicitud del interesado, en Medellín a los cuatro (4) días de mayo de 2022.

DIANA DARLENE CAÑOLA
Representante Legal
315 260 53 06

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO "ASOMURA"
NIT: 900.795.141-6

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la Entidad, se encontró que la señora **MARIA EUGENIA GALLEGO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.077.439, Ha suscrito con la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA" el siguiente Contrato de Prestación de servicios Profesionales:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DEL 4 DE ENERO DEL 2021

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN ASOCIADOS A LA REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACION DEL PLAN MAESTRO PARA LA GESTIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL RIO APARTADÓ EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 435 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADÓ Y ASOMURA "

Fecha de inicio: cuatro (04) de enero de 2021
Fecha de terminación inicial: cuatro (04) de abril de 2021
Duración inicial: tres (03) meses
Valor Total del Contrato: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 19.500.000)

Este documento se expide a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de agosto del 2021.

atentamente,

CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO
Director Ejecutivo "ASOMURA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

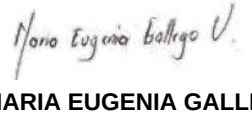
IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		
EL CONTRATANTE: LA UNIVERSIDAD		**EL PROFESOR INDEPENDIENTE: EL PROFESOR**
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA **NIT No. 890.902.922-6** **DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA MULTICAMPUS:** **SANTIAGO DUQUE CHAVARRIAGA** **C.C. No. 8.105.540**		**MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** **CC. No. 43077439**
NRC: 5230801	**FECHA DE INICIO:** 09 MAR 2020	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 18 MAR 2020

LAS PARTES, celebran el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

PRIMERO. OBJETO: En virtud del presente contrato, EL PROFESOR por su cuenta y riesgo, prestará de manera personal, diligente y con plena autonomía los servicios profesionales de Catedra, de conforme a el(los) Anexo(s). **SEGUNDO. DURACIÓN:** La duración del contrato es la establecida en el encabezado del presente documento. **TERCERO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará a EL PROFESOR a título de honorarios, siempre y cuando la ejecución del contrato se encuentre dentro de los plazos y condiciones señaladas en el presente contrato, la suma descrita en el(los) Anexo(s), de conformidad con la programación de cada curso. **PARÁGRAFO UNO:** Los honorarios causados se consignarán en el número de cuenta bancaria que declaro EL PROFESOR. **PARÁGRAFO DOS:** Los pagos y por consiguiente el valor real del contrato será proporcional a los servicios efectivamente prestados, es decir, a los productos ejecutados, presentados y aprobados. En el evento de dar por terminado anticipadamente el presente contrato, se liquidará el contrato de acuerdo con las fases que realmente se hayan ejecutado. **CUARTO. COORDINACIÓN:** La Coordinación estará encargada de velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato. **QUINTO. OBLIGACIONES DEL PROFESOR:** 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y demás anexos. 3) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. 4) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga LA UNIVERSIDAD o sus delegados. 5) Dar cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y la ARL antes de prestar los servicios profesionales, y cotizar bajo el estimativo mensual del ingreso base de cotización -IBC. **SEXTO. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Cancelar los honorarios fijados con E PROFESOR, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2) Prestar toda la colaboración que requiera EL PROFESOR, para la debida ejecución del contrato. 3) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir y verificar, el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **SÉPTIMO. CONFIDENCIALIDAD:** Las PARTES acuerdan que una vez pagado el servicio, EL PROFESOR se obliga a guardar confidencialidad sobre toda la información que con ocasión de la celebración del presente contrato conozca, bien sea, de información suministrada por los accionistas, proveedores, clientes, o de cualquier persona relacionada con LA UNIVERSIDAD. PARÁGRAFO: En el eventual incumplimiento a lo expresado en la presente cláusula por parte del PROFESOR, LA UNIVERSIDAD podrá ejercer las acciones legales a que haya lugar. **OCTAVO. NUEVO SERVICIO:** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA UNIVERSIDAD necesita un nuevo servicio del PROFESOR, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga, debido a que han desaparecido las causas que dieron origen al contrato. **NOVENO. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios en cualquier momento con treinta (30) días de anticipación, previa comunicación escrita y sin necesidad de contraprestaciones adicionales, compensaciones o indemnizaciones que lleguen a surgir. **DÉCIMO. CESIÓN:** EL PROFESOR no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de LA UNIVERSIDAD. **UNDÉCIMO. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si en la ejecución del presente contrato surgen diferencias entre LAS PARTES derivadas del mismo, estas intentarán su solución mediante el arreglo directo, en caso de no darse, acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y el arbitraje. De no producirse acuerdo, las partes acudirán ante el juez natural competente. **DÉCIMO SEGUNDO. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija el domicilio contractual será la ciudad de Medellín. **DECIMO TERCERO. NATURALEZA CONTRACTUAL:** LAS PARTES declaran que el presente contrato de prestación de servicios tiene una naturaleza civil o comercial, dentro de los fines señalados en la cláusula primera sobre su objeto; y bajo ninguna circunstancia tiene por propósito dar lugar a la existencia de una relación jurídica de tipo laboral, razón por la cual no deberá ser ejecutada como tal y sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales. **PARÁGRAFO UNO:** Queda claramente entendido que EL PROFESOR actuará por su cuenta, independencia, disponibilidad y autonomía técnica, legal, financiera, administrativa y de cualquiera otra índole, por lo que no existirá subordinación, ni relación laboral alguna entre LA UNIVERSIDAD y EL PROFESOR. **PARÁGRAFO DOS:** Asimismo, ninguna de las partes se constituye en representante legal, especial o general, de la otra, ni en su agente comercial, ni se genera entre las partes una sociedad de hecho, de modo que tanto LA UNIVERSIDAD, como EL PROFESOR conservan su independencia y autonomía. **DECIMO CUARTO. MERITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por LAS PARTES contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las mismas, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso y, por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente contrato. **DECIMO QUINTO. DECLARACIONES:** EL PROFESOR declara que: 1) Se afiliará y cotizará (pago) mes a mes al Sistema de Seguridad Social Integral en los subsistemas pensiones, salud, riesgos profesionales sobre el valor del presente contrato de conformidad a la normatividad vigente, pero en todo caso el Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser a la proporción inferior del salario mínimo mensual legal vigente. 2) Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, políticas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **DECIMO SEXTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato ha sido discutido libremente por LAS PARTES, y se entiende perfeccionado con la aprobación de todas las estipulaciones que lo conforman; y en señal de aceptación suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Medellín, al 29 DE MARZO DE 2020



SANTIAGO DUQUE CHAVARRIAGA
LA UNIVERSIDAD



MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO
EL PROFESOR

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EL PROFESOR

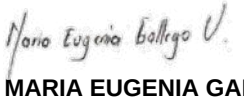
Para efectos del desarrollo de la cláusula primera del contrato de prestación de servicios para el Profesor, la labor docente asignada a EL PROFESOR **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** , identificado con documento de identidad No. **43077439** correspondiente al periodo **202041** es la siguiente:

NRC	CURSO	HORAS	HONORARIOS	FECHA INICAL	FECHA FINAL
5230801	Desarrollo Humano Sostenible	24	2,835,528	09/03/2020	18/03/2020

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de LAS PARTES, en la ciudad de Medellín, 29 DE MARZO DE 2020 .



SANTIAGO DUQUE CHAVARRIAGA
LA UNIVERSIDAD



MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO
EL PROFESOR
Cédula: **43077439**
Centro de Costos: **Maest. En Gestion Humana**

MINERA DE COBRE QUEBRADONA S.A.S. B.I.C.

HACE CONSTAR:

Que **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.077.439 de Medellín, prestó servicios profesionales de asesoramiento y acompañamiento a Minera de Cobre Quebradona S.A.S. B.I.C. desde el 15 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre 2019 en calidad de **consultor TRABAJADORA SOCIAL**, en desarrollo del contrato No. MQC19-047 y en el marco del trámite de Modificación Excepcional de Normas Urbanísticas del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Jericó.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada, en Medellín a los 28 dias del mes de octubre de 2020.

BERNARDO PANESO GARCÍA
Gerente Legal y Propiedad Minera

CONSORCIO AGUAS DE TÁMESIS

NIT: 901.245.371-8

HACE CONSTAR

Que **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** identificada con cédula de ciudadanía número 43.077.439 de Medellín, estuvo vinculada en el proyecto que se llevo a cabo en el municipio de Muzo y cuyo objeto a desarrollar era la **"CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUTO Y ALCANTARILLADO DE MUZO - BOYACÁ FASE 1".** desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, como encargada del componente social de la obra, ejerciendo el cargo de Trabajadora Social, residente social.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Medellín a los 9 días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

LILIANA DEL SOCORRO CELIS BEDOYA
Representante legal
Consorcio Aguas de Támesis.
Telefono 315 260 5306

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO: 427 FECHA: 02 DE ENERO DE 2019	Código: F-AM-012 Versión: 02 Página 1 de 4	

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** **C.C 43.077.439**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FASE DE CONCERTACIÓN, AJUSTES A LA FORMULACIÓN, Y TRÁMITE DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.**
VALOR:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,** 04 ENE 2019

Entre **EL MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con Nit. **890.980.331-6**, representado legalmente por el Doctor **IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.545.937** de Envigado, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 28 expedida el 31 de diciembre del 2015, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, los Acuerdos Municipales N° 001, 002 de 2016 y 025 de 2018, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **43.077.439,** con residencia conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, debido a que EL MUNICIPIO no cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto contratado, conforme da cuenta la certificación expedida por la Secretaria de Servicios Administrativos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FASE DE CONCERTACIÓN, AJUSTES A LA FORMULACIÓN, Y TRÁMITE DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.** El estudio previo y la propuesta presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en

Scanned by CamScanner

las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** El contratista en virtud del presente contrato realizará: 1. Promover la vinculación del Consejo Territorial de Planeación y otras organizaciones en la fase de concertación de la modificación excepcional de normas urbanísticas del P.B.O.T. 2.Convocar los sectores económicos, culturales, población ubicada en propiedad horizontal y conjuntos residenciales para en la fase de concertación de modificación excepcional de normas urbanísticas del PBOT. 3. Liderar y apoyar el trabajo con los enlaces de las dependencias municipales para lograr un mayor compromiso y apropiación con este instrumento de planificación. 4. Liderar la estrategia de participación conjunta con el Concejo Municipal para la modificación excepcional de normas urbanísticas del PBOT. 5. Participar en las reuniones de trabajo con el fin de definir de sustentar ante las autoridades ambientales y en el proceso de aprobación ante el concejo municipal la modificación excepcional de normas urbanísticas del P.B.O.T. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: **1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2.** Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **3.** Presentar al supervisor del contrato el informe de las actividades desarrolladas durante cada periodo. **4.** Afiliarse y pagar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. **5.** Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019**. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)** pagaderos en **Siete cuotas iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) cada una**. **PARÁGRAFO:** Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, previa presentación del respectivo informe de actividades del periodo a cancelar y la constancia de pago de la seguridad social (Salud, pensión y riesgos Laborales), en todos los casos, deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado por el MUNICIPIO ha sido recibido a plena satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido la disponibilidad presupuestal número **428** expedido el **02 de enero de 2019** **CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente; **c)** Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad

Scanned by CamScanner

conforme al Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO.** El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA no deberá otorgar garantía, en virtud de lo establecido en los estudios previos y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta de iniciación de actividades. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. SUPERVISION:** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL,** quien será responsable de suscribir el acta de iniciación de actividades con EL CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación del CONTRATISTA el

Scanned by CamScanner

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS:** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nº 001 del 5 de marzo de 2008, estará prohibido para todos los contratistas el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todos los edificios de propiedad del municipio de Sabaneta. **PARÁGRAFO:** el incumplimiento de la presente prohibición será causal de un llamado de atención verbal y escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos:**1)** Estudios previos; **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **3)** Compromiso presupuestal; **4)** Certificación por parte de la Secretaria de Servicios administrativos de la no existencia de personal de planta para prestar el servicio de apoyo requerido; **5)** Acta de Iniciación del Contrato; **6)** Formato Único de Hoja de Vida del CONTRATISTA debidamente diligenciado; **7)** Formato de declaración de bienes y rentas del CONTRATISTA; **8)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; **9)** Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría; **10)** Certificado de antecedentes judiciales; **11)** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; **12)** Copia cédula de ciudadanía; **13)** Copia del RUT; **14)** Documentos que acreditan la capacidad y la experiencia del contratista; **15)** Constancia de estar afiliado a la Seguridad Social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. Para constancia se firma en Sabaneta el 04 ENE 2019

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
C.C. 98.545.937
EL MUNICIPIO

MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO
C.C.43.077.439
EL CONTRATISTA

Elaboró y revisó: Julio C JJ Asesor Jurídico	Aprobó: Sebastián Gomez Lotero Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: JJ	Firma:

Scanned by CamScanner

CONSORCIO AGUAS DC

NIT: 901.209.199-4

HACE CONSTAR

Que **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** identificada con cédula de ciudadanía número 43.077.439 de Medellín, mantuvo vinculo con nuestro proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ"** desde el 2 de noviembre de 2018 hasta el 30 de octubre de 2020, ejerciendo el cargo de TRABAJADORA SOCIAL - Residente social.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Medellín a los 14 días del mes de noviembre de 2020.

DIANA CAÑOLA AGUIRRE
Representante legal del consorcio
Teléfono 314 890 2606

Sabaneta, 15 de Agosto de 2018

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DEL MUNICIPIO DE SABANETA
HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se encontró que la señora **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.077.439, ha tenido los siguientes contratos con el Municipio de Sabaneta:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1589 DEL 18 DE JUNIO DE 2018**

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales para coordinación del proceso de participación ciudadana y comunicaciones para de la Fase de Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio."
VALOR: $30.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de Diciembre de 2018
DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo territorial.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 252 DEL 02 DE ENERO DE 2018**

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales para coordinación del proceso de participación ciudadana y comunicaciones para de la Fase de Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio."
VALOR: $25.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 30 de Junio de 2018
DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo territorial.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1012 DEL 30 DE JUNIO DE 2017**

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales para coordinación del proceso de participación ciudadana en la revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del Municipio."

VALOR: $35.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de Diciembre de 2017
DEPENDENCIA: Secretaria de Planeación y Desarrollo territorial.

Se expide la anterior constancia a solicitud del interesado.

SEBASTIÁN GÓMEZ LOTERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Juliana María Franco- Apoyo Oficina Jurídica

Universidad Pontificia Bolivariana

Medellín, 06 de Marzo de 2017

LA APODERADA ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
CERTIFICA QUE

Revisado el Sistema de Información Académico de la Universidad, se encuentra que la señora **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.077.439**, ha tenido asignados los siguientes cursos en los Postgrados de la Escuela de Ciencias Sociales, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales:

CURSOS	VIGENCIA	TOTAL HORAS
Gestión Comunitaria	Del 05 al 13 de Febrero de 2010	12 Horas
Gestión Comunitaria	Del 08 al 19 de Febrero de 2011	12 Horas
Dirección de Tesis de la Maestría en Desarrollo	Del 23 de Enero al 09 de Abril de 2012	11 Horas
Desarrollo Políticas Publicas Familiares	Del 17 al 24 de Febrero de 2012	12 Horas
Gestión Comunitaria	Del 11 de Febrero al 09 de Marzo de 2012	12 Horas
Proyecto de Titulación	Del 04 al 12 de Junio de 2013	9 Horas
Gestión Comunitaria	Del 03 al 17 de Agosto de 2013	12 Horas
Desarrollo Políticas Publicas Familiares	Del 19 de Octubre al 02 de Noviembre de 2013	12 Horas
Participación y Desarrollo	Del 15 al 20 de Junio de 2014	9 Horas
Gestión Comunitaria	Del 05 al 25 de Abril de 2014	12 Horas
Desarrollo Políticas Publicas Familiares	Del 18 al 25 de Octubre de 2014	12 Horas
Proyecto de Titulación	Del 13 al 30 de Julio de 2015	10 Horas
Gestión Comunitaria	Del 10 al 24 de Abril de 2015	12 Horas
Comunicación Responsabilidad Social	Del 06 al 14 de Febrero de 2015	18 Horas
Desarrollo Humano Sostenible	Del 01 al 14 de Marzo de 2016	24 Horas
Desarrollo Humano Sostenible	Del 05 al 14 de Septiembre de 2016	24 Horas
Desarrollo Humano Sostenible	Del 20 de Febrero al 01 de Marzo de 2017	24 Horas

Este certificado se expide a solicitud de la interesada para fines personales.

Atentamente,

DORA ALBA GOMEZ GIRALDO

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA UPB Gestión Humana

Yuliana A. Orozco

Universidad Pontificia Bolivariana

Medellín, 08 de Marzo de 2017

LA JEFA DE GESTION HUMANA
HACE CONSTAR

Que la señora MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO, identificada con cedula de ciudadania 43,077,439, se encuentra vinculada a la Universidad como Docente Catedra (Asistente) con contrato hora catedra, dedicación tiempo requerido en Decanatura Esc. Cs. Sociales desde 16 de Enero de 2017 y ha dictado cursos en las siguientes facultades y asignaturas:

Periodo	Curso	Facultad	Horas curso
2004 Semestre 2	TRABAJO DE GRADO II	Carrera De Trabajo Social	70
2005 Semestre 1	INVESTIGACIÓN SOCIAL	Decanatura Esc. Cs. Sociales	225
2009 Semestre 1- Pregrado	PRACTICA PROF. DE TRAB. SOC. I	Carrera De Trabajo Social	150
2009 Semestre 2- Pregrado	PRACTICA PROF. DE TRAB. S. II	Carrera De Trabajo Social	142
2010 Semestre 1- Pregrado	PRACTICA PROF. DE TRAB. SOC. I	Carrera De Trabajo Social	150
2010 Semestre 2- Pregrado	PRACTICA PROF. DE TRAB. S. II	Carrera De Trabajo Social	142
2012 Semestre 1- Pregrado	INVESTIGACIÓN SOCIAL	Decanatura Esc. Cs. Sociales	71
2012 Semestre 2- Pregrado	TEORÍA DEL DESARROLLO	Carrera De Trabajo Social	100
2012 Semestre 2- Pregrado	INVESTIGACIÓN SOCIAL	Decanatura Esc. Cs. Sociales	67
2013 Semestre 1- Pregrado	INVESTIGACIÓN SOCIAL	Decanatura Esc. Cs. Sociales	142
2013 Semestre 1- Pregrado	TEORÍA DEL DESARROLLO	Carrera De Trabajo Social	106
2013 Semestre 2- Postgrado	DLLO.POLITICAS PÚBLICAS FAMILI	Maest. En Terapia Familiar	8
2016 Semestre 2- Pregrado	INVESTIGACIÓN SOCIAL	Decanatura Esc. Cs. Sociales	201
2017 Semestre 1 - Pregrado	INVESTIGACIÓN SOCIAL	Decanatura Esc. Cs. Sociales	142
		Total Horas	**1,716**

Este certificado se expide a solicitud del interesado para fines personales.

Atentamente,

Dora Alba Gomez Giraldo

MYOROZCO

SEDE MEDELLÍN Campus de Laureles Circular 1a No 70-01 / Teléfono: (057) (4) 4488388 / Fax: (057) (4) 2502080 / Apartado aéreo 56006 / E-mail: comrelp@upb.edu.co
SECCIONAL BUCARAMANGA Autopista Piedecuesta Km. 7 / Teléfono: (057) (7) 6796220 / Fax: (057) (7) 6796221 / E-mail: info@upbbga.edu.co
SECCIONAL MONTERÍA Km. 8 Vía Cereté / Teléfono: (057) (4) 7860146 / Fax: (057) (4) 7860912 / E-mail: crelimter@upbmonteria.edu.co
SECCIONAL PALMIRA Seminario Cristo Sacerdote, Km. 1- Vía Tienda Nueva / Teléfono: (057) (2) 2702545 / Fax. (057) (2) 2723121 / E-mail: upbpalmira@upb.edu.co
www.upb.edu.co / Colombia - Suramérica

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO – C.C. No 43.077.439

El suscrito Jefe de la Unidad Administrativa de la Dirección Académica - Universidad Nacional de Colombia NIT.No.899.999.063-3, certifica que **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** Identificado con **C.C. No. 43.077.439** celebró con la institución las Ordenes Contractuales que se describen a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	253
ÁREA CONTRATANTE	**PROPUESTA EFICIENCIA METROPOLITANA-IEU**
FECHA DE INICIO:	01/06/2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/12/2016
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, COMO EXPERTA EN LA ARTICULACION DE LOS TEMAS SOCIALES Y DE PARTICIPACION CON LOS PROCESOS DE PLANIFICACION PARA LA FORMULACION DE LOS LINEAMIENTOS DEL PEMOT DEL VALLE DE ABURRA Y LA IDENTIFICACION, DEFINICION Y CARACTERIZACION DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS PRIORIZADOS PARA EL PROYECTO EFICIENCIA METROPOLITANA: POLÍTICA PÚBLICA PARA LA CONSOLIDADIÓN DE UN ÁREA URBANA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. APOYAR EL PROCESO DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL CON LOS ACTORES ESTRATÉGICOS INVOLUCRADOS CON EL PEMOT. 2. APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL ESTUDIO, FORMULACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PEMOT. 3. COORDINAR LA ARTICULACIÓN CON LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES SUBDIRECCIONES DEL AMVA DESIGNADOS COMO ENLACES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PEMOT. 4. IDENTIFICAR, DEFINIR Y CARACTERIZAR LOS PROYECTOS PRIORIZADOS. 5. ASISTIR A REUNIONES, TALLERES Y MESAS TÉCNICAS CON EL EQUIPO IEU UN RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN DEL PEMOT 6. ACOMPAÑAR Y ORIENTAR EL PROCESO DE ARTICULACIÓN DEL COMPONENTE DE PLANEACIÓN CON LA TOTALIDAD DEL PROYECTO A FORMULAR POR EL EQUIPO IEU UN 7. ELABORAR UN DOCUMENTO QUE PRESENTE LOS ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS REALIZADOS DURANTE EL PROYECTO. 8. EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ HASTA SU RECIBIDO A SATISFACCIÓN. 9. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 10. PARTICIPAR EN REUNIONES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ O EN OTRAS CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONTRACTUAL. ** PRODUCTO SUJETO A ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 20 % DEL VALOR DE LA ORDEN. 11. DOCUMENTO ESCRITO QUE CONTENGA LOS ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS REALIZADOS DURANTE EL PROYECTO, DEBIDAMENTE AVALADO Y FIRMADO POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.	

Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, piso 2, Oficina 225
Teléfono: 57(1) 3165000 ext. 18224
Bogotá, D.C., Colombia
diracasede_bog@unal.edu.co

Patrimonio de todos los colombianos

12. ARTICULAR CON EL EJE DE COMUNICACION PUBLICA. EN FUNCION DE LA PLANEACION, PARTICIPATIVA DE LA ENTIDAD Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL COMO ES EL PEMOT, EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y EL PLAN DE GESTION. 13. APOYAR LA RECOLECCION DE INFORMACION EN CAMPO PARA LOS COPONENTES DEL CONVENIO. 14. APOYAR LA DEFINICION DE LA ESTRATEGIA SOBRE LA PLANEACION SOCIAL PARTICIPATIVA DEL AMVA A PARTIR DEL PLAN DE GESTION. EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y EL PEMOT PARA EL AÑO 2017. 15. EFECTUAR ENTREVISTAS E INVESTIGACION DOCUMENTAL PARA LA ELABORACION DE UN RELATO DENOMINADO" UN RELATO VIVIDO". LA EDUCACION Y LA CULTURA EN MEDELLIN Y EL VALLE DE ABURRA TRANSFORMACION Y EL CAMBIO 1985-2015.	
VALOR TOTAL: $51.915.000.oo	**CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE.**

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	205
ÁREA CONTRATANTE	**INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS**
FECHA DE INICIO:	27/06/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2018
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMPONENTE PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PEMOT PARA EL PROYECTO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0533 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. APOYAR LA DIRECCIÓN DEL COMPONENTE DEL PEMOT CON EL DESARROLLO SOCIAL NECESARIO PARA LA FORMULACIÓN DEL PEMOT. 2. APOYAR EN LA REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE ESTRUCTURA LOS INFORMES PARCIALES Y FINALES RELACIONADOS CON LA FORMULACIÓN DEL PEMOT SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. 3. APOYAR EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DEL COMPONENTE PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PEMOT. 4. APOYAR LA COORDINACIÓN REALIZANDO EL INVENTARIO DE ACTORES E INSTANCIAS, DEFINICIÓN DE CRITERIOS PARA LA PARTICIPACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LA FORMULACIÓN DEL PEMOT. 5. REALIZAR LOS INFORMES PRELIMINARES DEL MAPEO DE ACTORES METROPOLITANOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN IDENTIFICADOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PEMOT. 6. REALIZAR LOS INFORMES PRELIMINARES DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PEMOT. 7. PARTICIPAR DE LOS TALLERES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROGRAMADAS POR LA COORDINACIÓN. 8. APOYAR LA DIRECCIÓN Y A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO CON TEMAS DE COMUNICACIÓN Y ARTICULACIÓN CON EL AMVA. 9. REALIZAR LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE ENLACES DE LOS 10 MUNICIPIOS QUE INTEGRA EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLE DE ABURRÁ. 10. ELABORAR EL MAPA DE ACTORES CONVOCADOS A PARTICIPAR DEL PROCESO DIÁLOGOS CIUDADANOS. 11. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS TALLERES Y GRUPOS FOCALES QUE SE REALIZARÍAN EN EL MARCO DE LOS DIÁLOGOS CIUDADANOS.	

Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, piso 2, Oficina 225
Teléfono: 57(1) 3165000 ext. 18224
Bogotá, D.C., Colombia
diracasede_bog@unal.edu.co

Patrimonio de todos los colombianos

12. PARTICIPACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN, VALIDACIÓN Y LEGITIMACIÓN DE LOS ACUERDOS TÉCNICOS ALCANZADOS EN EL PROCESO DIÁLOGOS CIUDADANOS. 13. APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES Y FINAL DE LOS CONTEMPLADOS EN EL COMPONENTE DIÁLOGOS CIUDADANO. 14. REALIZAR LAS DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA DIRECCION DEL PROYECTO QUE ESTEN RELACIONADAS CON EL OBJECTO CONTRACTUAL. 15. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ O EN OTRAS CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL, REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO CONTRACTUAL. 16. REALIZAR LOS AJUSTES A LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS Y FINALES QUE LE SEAN SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y DEL AMVA HASTA SU RECIBIDO A SATISFACCIÓN. 17. PRODUCTO 1. DOCUMENTO QUE DA CUENTA DE LA METODOLOGÍA DEL COMPONENTE PARTICIPATIVO EN LA FORMULACIÓN DEL PEMOT. 18. PRODUCTO 2. DOCUMENTO QUE RECOGE EL MAPEO DE ACTORES METROPOLITANOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN IDENTIFICADOS PARA EL PEMOT. 19. PRODUCTO 3. DOCUMENTO PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN QUE CONTENGA:A.MAPEO DE ACTORES METROPOLITANOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN IDENTIFICADOS PARA EL PEMOT LOS CUALES SE INTEGRARÁN AL MAPA DE ACTORES DEL PROYECTO DIÁLOGOS CIUDADANOS Y DESARROLLO METROPOLITANO.B.ANÁLISIS DE ACTORES (AA) INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL PEMOT.C.RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO Y EN LA FORMULACIÓN DEL PEMOT, CON LOS ACTORES DEL TERRITO. 20. PRODUCTO 4. DOCUMENTO METODOLÓGICO PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE DE DIÁLOGOS. 21. PRODUCTO 5. DOCUMENTO PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE DE DIÁLOGOS QUE CONTENGA EL MAPA DE ACTORES SOCIALES. 22. PRODUCTO 6. DOCUMENTO PRELIMINAR PARA APROBACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE DE DIÁLOGOS QUE CONTENGA DE LA ESTRATEGIA PARA LA DIFUSIÓN, VALIDACIÓN Y LEGITIMACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LOS ACUERDOS TÉCNICOS ALCANZADOS.	
VALOR TOTAL: $113.500.000.oo	**CIENTO TRECE MILLONES QUINIETOS MIL PESOS M/CTE.**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

DORIS LILIANA SANTANA PINEDA
Jefe (E) Unidad Administrativa
Dirección Académica
syc

Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, piso 2, Oficina 225
Teléfono: 57(1) 3165000 ext. 18224
Bogotá, D.C., Colombia
diracasede_bog@unal.edu.co

FUNDACIÓN
PATRIMONIO
PARA EL DESARROLLO

Medellín, 21 de septiembre de 2018

LA FUNDACIÓN PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** con CC 43.077.439, suscribió contrato por prestación de servicios como Trabajadora Social Experta en Desarrollo Social y Económico, en el proyecto "Prado Vive y Cuenta con vos" de la Alcaldía de Medellín, apoyando a FUNPADES en el diseño e implementación del plan de divulgación y la gestión social del proyecto, por un valor de $ 24.080.000 del 08 de marzo al 31 de julio de 2017.

Cordialmente,

VIVIAN LUCIA SALAS LOPEZ
Directora

98528052

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 10 de febrero de 2016

LAS SUBSECRETARÍAS DE GESTION HUMANA Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

CERTIFICAN:

Que la señora **MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO** identificada con cédula N° 43.077.439, prestó sus servicios a esta entidad a partir del 25 de junio de 2015 en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción Subdirector Administrativo código 06802001 adscrito a la Subdirección de Planeación Social y Económica en el Departamento Administrativo de Planeación. Se desvincula de la entidad a partir del 18 de enero de 2016

Salario básico mensual para el año 2015: $ 7.833.959

Se informa además que en cuanto a las prestaciones sociales, se encuentra en trámite la liquidación de prestaciones sociales definitivas y cuando sea notificada se le entregará copia de la Resolución respectiva.

FUNCIONES DEL CARGO:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL	DIRECTIVO
DENOMINACIÓN	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CÓDIGO	06802001
RÉGIMEN DEL EMPLEO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
CATEGORÍA	FUERA DE CURVA
NÚMERO DE PLAZAS	1
UBICACIÓN DEL EMPLEO	
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SECRETARÍA MUNICIPAL	DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

Scanned by CamScanner

II. COMPETENCIAS FUNCIONALES

A. PROPÓSITO PRINCIPAL

Gestionar, planear, coordinar y controlar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen de manera integral la sostenibilidad financiera y la aplicación de recursos en la entidad para los diferentes planes, programas y proyectos, mediante la implementación de estrategias, modelos, métodos, instrumentos y herramientas financieras, con el propósito de garantizar una Planificación Financiera que reconozca la ciudad planificada y el alcance de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, según normativa vigente.

B. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer la definición y formulación de las políticas para la Planificación Financiera, así como adoptar planes, programas y proyectos que lo hagan posible, mediante la aplicación de herramientas financieras, con el propósito de dar cabal cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

2. Planear los lineamientos y estrategias que permitan el logro de los objetivos de la subdireccion de planeacion social y económica tanto en el proceso que lidera, Planificación Financiera, y en los procesos en los cuales participa, apuntando al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, asegurando la adecuada administración y manejo de los recursos, de conformidad con las normas que regulan la materia.

3. Organizar y gestionar los bienes y recursos que han sido asignados a la dependencia para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, relacionado con el proceso de Planificación Financiera, buscando satisfacer las necesidades de los ciudadanos y mejorar la prestación de los servicios en el marco del desarrollo institucional.

4. Asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos así como gestionar los riesgos asociados al proceso que direcciona y en los cuales participa, estableciendo en ellos las medidas de prevención, protección y control necesarias de acuerdo a las normas vigentes, y que permitan la consecución de los fines del Estado y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

5. Realizar labores de seguimiento, supervisión y control a los procesos contractuales, mediante la utilización de las herramientas gerenciales para ello establecidas, con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y el presupuesto en ellos asignado.

Scanned by CamScanner

6. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión, de acuerdo a las directrices establecidas, con el propósito de cumplir los fines del Estado y las metas del Plan de Desarrollo.

7. Participar en las sesiones y comisiones relacionadas con las funciones de la Subdirección que le correspondan o le sean delegadas por su superior inmediato, mediante las formas y roles establecidas para ello, con el fin de sustentar los temas que son propios de la dependencia o de la institución.

8. Desempeñar las demás funciones asignadas por su Jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

C. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

- Administración Pública
- Normas que regulan los entes territoriales
- Plan de Desarrollo
- Normatividad en contratación y supervisión
- Planeación estratégica
- Gestión del Talento Humano
- Normatividad en Presupuesto y Finanzas
- Formulación y evaluación de proyectos
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- Evaluación del desempeño
- Conocimiento en el Sistema Integral de Gestión
- Herramientas de oficina (procesador de textos, hoja electrónica, presentaciones, correo electrónico, internet y redes sociales)
- Sistemas de información (SAP-Módulo que le aplica)

III. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS BÁSICOS: Título profesional.

EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Scanned by CamScanner

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

IV. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES:

Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Transparencia y Compromiso con la Organización.

POR NIVEL:

Liderazgo, Planeación, Toma de Decisiones, Dirección y Desarrollo de Personal y, Conocimiento del entorno.

Atentamente,

HERNANDO BULLA FORERO
Líder de Programa (E)
Unidad Administración de Personal
Subsecretaría de Gestion Humana
Secretaria de Gestion Humana y Servicio a la Ciudadanía

ADRIANA MARIA AMAYA POSADA
Líder de Programa
Unidad Administración de Planta de Empleos
Subsecretaría de Desarrollo Institucional
Secretaria de Gestion Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó: Oscar Jaime Montoya Mora / Técnico Administrativo.

Scanned by CamScanner

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:			Municipio de Medellín -		
Nombre del Contratista:			**MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO**		
Persona Natural	x	Persona Jurídica	C.C.	X	43077439
Número del contrato:			**4600058842 de 2015**		
Objeto del contrato:			Prestación de servicios profesionales altamente calificados para apoyar y fortalecer el sistema de planeación, la gestión participativa del desarrollo en articulación con la región.		
Alcance del objeto del contrato:			1. Facilitar la gestión y cumplimiento de la agenda participativa del Plan de Ordenamiento Territorial en lo relacionado con el Pacto Ciudadano y sus respectivos Acuerdos, favoreciendo su apropiación en la Institucionalidad y en la ciudadanía 2. Fortalecimiento de la estrategia de participación con los Macro proyectos de ciudad favoreciendo su apropiación en la Institucionalidad y en la ciudadanía en general. 3. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar las actividades que permitan la reestructuración y Fortalecimiento del Sistema Municipal de Planeación. 4. Cumplir con las directrices de trabajo asignadas por Dirección del Departamento Administrativo de Planeación y la Subdirección.		
Valor inicial antes de IVA:			$62.187.403		
IVA 2.4%:			$ 1.492.498		
Total Valor contrato:			$63.679.900		
Ciudad donde se presta el servicio:			Medellín		
Estado del contrato			Liquidado anticipadamente		
Porcentaje del contrato en ejecución:			40%		
Porcentaje del contrato en presupuesto:			40%		
Fecha de inicio:			16/02/2015		

Scanned by CamScanner

Fecha de terminación	16/12/2015
Fecha de liquidación Anticipada	23/05/2015
Nombre del Supervisor	NORA HELENA CADAVID VERGARA

Actividades Realizadas:

Objetivos específicos	Actividades	Productos	Evidencias
Facilitar la gestión y cumplimiento de la agenda participativa del Plan de Ordenamiento Territorial en lo relacionado con el Pacto Ciudadano y sus respectivos Acuerdos, favoreciendo su apropiación en la institucionalidad y en la ciudadanía	Enlace permanente con las distintas dependencias y entes descentralizados del Municipio de Medellín.	- Enlace activos	Documento en digital y físico.
	Construcción de agendas de trabajo permanentes con los distintos actores públicos, privados y sociales involucrados en cada acuerdo, lo que implica: actualización de bases de datos, identificación de MAC (matriz de actores) – intereses conflictos y convergencias.	- Informe que recoge la gestión realizada. - Agendas de trabajos activas - Acuerdos o elementos concertados que se consignaran en los diferentes acuerdos.	Documento en digital y físico, registro fotográfico, listado de asistencia.
	Articulación mensual con el Concejo Municipal de Medellín.	- Informe de la gestión realizada con el concejo de Medellín.	Actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico
	Seguimiento a los compromisos adquiridos en el pacto ciudadano.	- Informe de seguimiento periódico y final	Actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico.
Fortalecimiento de	Coordinación y seguimiento al equipo social que	- Informe	Actas de reunión, listados de asistencia,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Scanned by CamScanner

la estrategia de participación con los Macroproyectos de ciudad favoreciendo su apropiación en la Institucionalidad y en la ciudadanía en general.	hacen parte de los Macroproyectos		registro fotográfico
	Fijación de estrategias que faciliten la intervención en los distintos macro proyectos	- Informe de estrategias de intervención y actores vinculados a las mismas. Ejemplo EDU.	Actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico
	Articulación con las dependencias y entes descentralizados del Municipio de Medellín en función de los Macroproyectos de ciudad.	- Informe de la gestión realizada. - Documento con lecturas críticas y aportes a la construcción realizada por los diferentes actores.	Actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico
Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar las actividades que permitan la reestructuración y Fortalecimiento del Sistema Municipal de Planeación.	Cooperación en los procesos de diagnóstico, formulación y ejecución del Sistema Municipal de Planeación (SMP).	- Informe de la gestión realizada. - Documento con lecturas críticas y aportes a la construcción realizada por los diferentes actores.	Actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico,
	Fortalecimiento de la base social incidente en el Sistema Municipal de Planeación	- Informe gestión realizado	Actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico
Cumplir con las directrices de trabajo asignadas por Dirección del Departamento Administrativo de Planeación y la Subdirección.	Participación en reuniones, eventos y demás actividades que requieran del apoyo del profesional del área social	- Informe que da cuenta gestión realizada. - Documentos con informe ejecutivo de reuniones delegadas desde la Subdirección Social y	Actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico, videos

Scanned by CamScanner

		Económica y de la Dirección de Planeación.	
	Realización de procesos de formación y capacitación permanente requeridos por la Dirección del DAP y la Subdirección.	- Informe documento. - Estructura de programas a impartir	Actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico, videos.
	Presentación de avances de gestión a la Subdirección Social y Económica y a la Dirección del DAP	- Informe	Actas de reunión, listados de asistencia,

Nombre del Contratante:			Municipio de Medellín -		
Nombre del Contratista:			**MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO**		
Persona Natural	x	Persona Jurídica	C.C.	X	43077439
Número del contrato:			**4600047094 de 2013**		
Objeto del contrato:			Prestación de servicios profesionales altamente calificados como Trabajadora Social especializado para apoyar la gestión y cumplimiento de los temas sociales planteados, en el marco de los proyectos estratégicos priorizados por el Departamento Administrativo de Planeación.		
Alcance del objeto del contrato:			Apoyar el desarrollo del componente social en los procesos del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín, facilitando lineamientos y estrategias contextualizadas a las realidades sociales de los territorios impactados por los proyectos estratégicos; lo que exigirá un seguimiento tanto institucional como de resultados en los procesos propuestos en función del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan de Desarrollo Municipal		
Valor inicial antes de IVA			$51.629.717		
IVA 2.4%			$ 1.269.583		
Total Valor contrato			$52.899.300		

Scanned by CamScanner

Ciudad donde se presta el servicio:	Medellín
Estado del contrato	Liquidado
Porcentaje del contrato en ejecución:	100%
Porcentaje del contrato en presupuesto:	100%
Fecha de inicio:	11/03/2013
Fecha de terminación:	10/12/2013
Fecha de liquidación Anticipada	03/03/2014
Nombre del Supervisor:	JUAN MANUEL PATIÑO MARIN

Actividades Realizadas:

Objetivo específico	Actividades	Productos - evidencias
1. Apoyar el Proceso de Asesoría al Municipio de Medellín, Departamento Administrativo de Planeación en la formulación y fortalecimiento de metodologías y estrategias para la generación de procesos sociales que vinculen al ciudadano y habitante de la ciudad, en los proyectos estratégicos; lo que exigirá la valoración de experiencias, prácticas y conocimientos de la población impactada, de las entidades ejecutoras y del Municipio de Medellín.	• Revisión de las estrategias de intervención social planteadas desarrolladas por los actores involucrados en los proyectos estratégicos. • Planteamientos de lineamientos que recoge lo existente • Jornadas de trabajo validación de lineamientos y construcción de propuestas Incluye la elaboración y/o sustentación de conceptos jurídicos, escritos de acuerdo con la dinámica de los temas abordados. • Programación de jornadas académicas e investigativas • Elaboración reflexiva de documento que recoge aportes de actores frente a la participación social y ciudadana en los proyectos estratégicos. • Participación en las reuniones y encuentros del equipo de trabajo de los Proyectos Estratégicos	• Documento de balance de los diferentes abordajes planteados por los operadores, en cuanto a enfoque, metodología, estrategias y resultados • Asistencia a reuniones • Actas de reuniones que evidencien participación activa • Documento sobre lineamientos de carácter social para el desarrollo de Proyectos Estratégicos en la ciudad de Medellín • Registro fotográfico • Realización de dos jornadas académicas, de discusión: • 1. al desarrollo urbano y la participación como estructurantes de los proyectos estratégicos planteados por la municipalidad. • 2. El impacto – incidencia de los proyectos estratégicos

Scanned by CamScanner

		en la calidad d vida del habitante de Medellín
2 Acompañar al Municipio de Medellín, en la articulación de los profesionales de las Ciencias Sociales adscritos al Departamento Administrativo de Planeación, para soportar el desarrollo de los proyectos estratégicos.	• Conocimiento de los procesos sociales que lidera el Departamento Administrativo de Planeación en sus distintas dependencias. • Identificación de los perfiles de los profesionales de las Ciencias Sociales adscritos al Departamento Administrativo de Planeación. • Realización de balance de posibilidades de participación real de profesionales de las dependencias del Departamento Administrativo de Planeación a los Proyectos Estratégicos. • Realización de jornadas de información, actualización de la gestión social del Departamento Administrativo de Planeación	• -Documento propuesta para la efectiva articulación de los equipos y procesos sociales que actualmente operan en el DAP • -Registro de asistencia • Piezas comunicacionales para la oportuna y pertinente información de las acciones lideradas por el DAP y la corresponsabilidad para garantizar los resultados • Actas de reunión • Creación y consolidación de una mesa de trabajo intersectorial en temas de ciudad y desarrollo • Ficha - diario de campo • Registro de asistencia • Actas
3 Apoyar el proceso de articulación interinstitucional e intersectorial con los actores estratégicos involucrados con los proyectos de ciudad, para la generación de sinergias y de actuaciones efectivas en los territorios	• Programación y realización de encuentros institucionales de reflexión y aporte al desarrollo de los Proyectos Estratégicos y a la ciudad. • Creación de red de apoyo a la gestión social de los Proyectos Estratégicos • Trabajo en campo – Proyectos Estratégicos • Jornadas de capacitación y de intercambio experiencias entre	• Documento propuesta para la efectiva articulación de los equipos y procesos sociales que actualmente operan en el DAP • Registro de asistencia • Piezas comunicacionales para la oportuna y pertinente información

Scanned by CamScanner

	Proyectos Estratégicos	de las acciones lideradas por el DAP y la corresponsabilidad para garantizar los resultados • Actas de reunión
4. Apoyar en el análisis y elaboración del documento memoria, que da cuenta del proceso de sistematizado realizado en el desarrollo de los proyectos estratégicos.	• Estudio de los proyectos estratégicos • Definición proceso de sistematización proceso social Proyectos Estratégicos • Participación reuniones equipo responsable de la sistematización del Proyectos Estratégicos • Realización aporte al proceso sistematización.	• •Documento (capitulo) que procesa o sistematiza los resultados obtenidos sociales desde el componente social en los proyectos estratégicos • •Registro de asistencia a reuniones • •Actas de reuniones que evidencien participación activa

La fuente de la información de porcentaje de Avance Técnico y Financiero y las actividades, productos fueron extraídos del contrato en el Aplicativo SAP.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de febrero de 2016.

Atentamente,

Carolina Bolívar Serrano
Líder de Proyecto de Contratación
Unidad Administrativa
Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró: Janeth Maritza Lopera Isaza –Secretario DAP

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.DA50000006-2014 CELEBRADO ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A Y MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO

FERNANDO CORDOBA CARMONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.324.204, obrando en su condición de representante legal suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, con NIT. 890.909.297-2, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará PLAZA MAYOR, y MARIA EUGENIA GALLEGO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.077.439, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previo las siguientes consideraciones que se expresan a continuación:

1. Entre Plaza Mayor y el municipio de Medellín – Departamento Administrativo de Planeación, se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600051355-2013, cuyo objeto es la administración de recursos en la implementación de la estrategia comunicacional y logística en el marco del programa de Planeación y Gestión para el ordenamiento Territorial del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Medellín un hogar para la vida", tratándose de una modalidad de solución completa.
2. Que en el marco del programa "Medellín un hogar para la vida", el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de prestar los servicios profesionales de trabajo social para coordinar la estrategia social de participación y comunicación, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial y en las áreas de intervención urbana.
3. Que para la prestación del servicio profesional requerido, se necesita de un profesional en trabajo social, con post-grado relacionado en el desarrollo educativo y una experiencia general en el ejercicio de su profesion de cinco años.
4. Que de conformidad con el artículo 32, numeral 11 de la Resolución 21 del 25 enero 2013, por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones Y Exposiciones S.A., se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se celebren atendiendo a las calidades o condiciones especiales del contratista o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.
5. Que una vez verificada la hoja de vida y sus respectivos soportes de constancias académicas y certificados de experiencia, MARIA EUGENIA GALLEGO, acredita ser profesional en trabajo social, con maestría en desarrollo educativo y social y cuenta con una experiencia mayor a cinco años en el ejercicio de su profesión.

Es por lo anterior, que MARIA EUGENIA GALLEGO, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32, numeral 11 de la Resolución 21 del 25 enero 2013, para prestar el servicio profesional, requerido por el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Medellín, contando con la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el servicio a contratar. De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con PLAZA MAYOR, a la prestación de servicios profesionales en el area social, para coordinar la estrategia social de participación y comunicación, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial y en las areas de Intervencion Urbana. PARÁGRAFO No.1: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del presente contrato comprende: a) Apoyo a la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, en lo relacionado con la estrategia de Participación, Comunicación y Proceso Pedagógico; promoviendo el trabajo articulado al interior del Departamento Administrativo de Planeación (DAP), las demas dependencias de la Administración Municipal y con los demas actores clave del proceso de planificación territorial en la ciudad. Lo que implica el desarrollo de metodologías de trabajo participativas, pedagógicas y comunicacionales, para la discusión, validación y apropiación del Plan de Ordenamiento Territorial, como de las áreas de intervención urbana.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes han convenido como valor del presente contrato la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TRENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($60.937.690.oo), IVA Incluido del 2.4%.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en (20) pagos iguales, los cuales se harán efectivos los días quince y treinta de cada mes, a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros número N°10030681658, Bancolombia, previa presentación de un informe de actividades y de la factura o cuenta de cobro, debidamente legalizado y a la verificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de Seguridad Social. PARÁGRAFO 1: La evidencia de las actividades y productos contratados, se presentara por EL CONTRATISTA de manera mensual, los días 30 de cada mes, al

supervisor del contrato, quien verificara que las actividades y productos contratados sean recibidos a entera satisfacción.

CLAUSULA CUARTA: RESERVA PRESUPUESTAL: Para atender el pago del valor del presente contrato, PLAZA MAYOR ha dispuesto la reserva presupuestal respectiva

CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor(a) designado para tal fin, previa aprobación de la garantía por parte de PLAZA MAYOR.

CLAUSULA SEXTA: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS: en el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: a) Prestar apoyo a los procesos de trabajo para la discusión, validación y apropiación del Plan de Ordenamiento Territorial, por los distintos actores claves involucrados con este acuerdo de Ciudad. b)Apoyar con estrategias de trabajo que favorezcan la apropiación del POT y de las Áreas de Intervención Urbana por los distintos actores claves: públicos, privados y sociales. c)Prestar apoyo social requerido para contar con una comunicación efectiva en el DAP y en las demás dependencias de la Administración en el marco del POT. d) Apoyar la gestión participativa, comunicacional y pedagógica en las áreas de intervención urbana. e)Presentar informes parciales y final de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato. Así mismo, deberá entregar los siguientes productos: a) Estrategia metodológica y logística definida y aplicada para la discusión de la propuesta POT en el Territorio. b) Participación, consolidación, revisión y análisis de los insumos generados en las jornadas de discusión en el territorio y con los actores clave, de la propuesta de POT, formulada por el equipo técnico. c) Concertación de un trabajo pedagógico con los recursos humanos, logísticos y financieros con que cuenta la Administración Municipal. d) Formulación y puesta en marcha de la ejecución de un plan de trabajo: comunicación efectiva al interior del DAP y demás dependencias en el marco del POT. e) Definición y alcance de la gestión social en los proyectos de las áreas de intervención urbana. f) Participación en las jornadas de trabajo con actores clave del Proyecto de Desarrollo Urbano. g) Articulación de la gestión social de cada uno de los proyectos. h) Jornadas académicas en temas de interés público de los proyectos urbanos. i) Informes parciales y final de las actividades realizadas. PARÁGRAFO: las Evidencias de los productos, se concretan en: documento estrategia, informes de seguimiento y evaluación, actas de reunión, actas e informes generados a partir de las reuniones generada en los territorios y con los actores clave, actas de reunión con los equipos técnicos, registro fotográfico, registro de asistencia, plan de trabajo definido, informes del proceso, documento que da cuenta del plan de trabajo, informes que da cuenta de consensos y acuerdos de trabajo entre los equipos de los proyectos urbanos, memorias de jornadas de trabajo académicas, documento que soporta la gestión realizada.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato. EL CONTRATISTA tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) cumplir a cabalidad con las especificaciones y obligaciones establecidas en la propuesta presentada a PLAZA MAYOR, la cual hace parte integral del presente Contrato; b) suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato; c) informar a PLAZA MAYOR sobre cualquier hecho delictuoso o irregular que conozca y que pueda llegar afectar a PLAZA MAYOR, o el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato; d) EL CONTRATISTA deberá conocer y respetar los procedimientos de contratación y políticas de PLAZA MAYOR; e) atender las necesidades de PLAZA MAYOR en busca del buen cumplimiento del objeto contractual; f) ejercer todas las demás funciones relacionadas con el objeto del presente contrato, que no se encuentren aquí explícitamente incluidas; g) suministrar a PLAZA MAYOR, cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato; h) velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato; i) Entregar al finalizar el contrato los productos establecidos en este contrato, acatando todas las consideraciones definidas. j) Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe. k) En ningún momento y por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas. l) La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. EL CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: -Mantener dicha información de manera confidencial y privada. -Abstenerse de reproducirla o darla a conocer, -Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan

acceso a ella, -Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. m) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. n) Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. o) Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato. p) Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Departamento Administrativo de Planeación. q) Asistir a las reuniones programadas y relacionadas con el desarrollo de los objetivos específicos del presente proceso y aquellas que sean delegadas por el Supervisor.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR: a) Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago. b) Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio de Medellín y que esté disponible) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente.

CLAUSULA NOVENA. GARANTIAS. EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías a favor de Plaza Mayor Medellín, con el siguiente amparo: a)Póliza de cumplimiento General de las Obligaciones Contraídas: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro meses más. b) Calidad del Servicio por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro meses más.

CLAUSULA DECIMA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL: PLAZA MAYOR no contraerá, en ningún caso, vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA ni con las personas que EL CONTRATISTA emplee durante su ejecución.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por las normas pertinentes del derecho privado. En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes nacionales y caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por lo previsto en la Resolución 021 del 25 de Enero de 2013. PLAZA MAYOR, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor quien será un ejecutivo comercial de solución completa de Plaza Mayor o quien la empresa considere pertinente, quien actuará como intermediario entre PLAZA MAYOR y EL CONTRATISTA. Entre sus funciones estarán la de examinar y aprobar las cuentas presentadas por EL CONTRATISTA, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO 1: El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

PARÁGRAFO 2: El supervisor puede ser sustituido en cualquier tiempo, en este evento, el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito de PLAZA MAYOR.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normativas vigentes. Así mismo, declara bajo juramento, que no tiene relaciones comerciales o de parentesco con los servidores y trabajadores de PLAZA MAYOR S.A., del nivel directivo y que ni su capital, ni los recursos que utilice para la celebración y ejecución del contrato que celebre, provienen de actividades ilícitas o al margen de la ley. La

contravención de lo anterior dará lugar a que EL CONTRATISTA responda por los daños y perjuicios que cause a PLAZA MAYOR S.A., o a terceros por su conducta. En estos eventos se procederá la terminación unilateral del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULA OBLIGATORIA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que ninguna persona al servicio de PLAZA MAYOR S.A., ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra PLAZA MAYOR. PARÁGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder el cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, PLAZA MAYOR dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del PLAZA MAYOR, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a la CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y en el evento de no ser posible, se adelantará las acciones judiciales pertinentes.. PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor de PLAZA MAYOR equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a LA CONTRATISTA, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA. PAGO DE APORTES. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliada y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social y riesgos laborales, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo. PARÁGRAFO: lo anterior deberá acreditarse para la realización del pago derivado del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a PLAZA MAYOR o a terceros.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a PLAZA MAYOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones del Contrato; c) Por vencimiento del plazo; d) por la muerte de EL CONTRATISTA; e) Por las demás causas establecidas por la ley.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de contratación de Plaza Mayor, por lo establecido en las disposiciones civiles y comerciales y por las normas especiales que le sean aplicables según su naturaleza jurídica y las actividades que se realiza.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución inicia una vez suscrita el acta de inicio.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
CLAUSULA VIGESIMA NOVENA:.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Plaza Mayor S.A y EL CONTRATISTA podrán buscar solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual y para ello podrán acudir a mecanismos alternativos de solución de conflictos.
CLAUSULA TRIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR S.A., implica la obligación para EL CONTRATISTA de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiado o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar al contratante cumplido a reclamar indemnización a cargo del contratante cumplido.
CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. HABEAS DATA. Con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA acepta adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada PLAZA MAYOR S.A., para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.
CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Serán parte integrante del contrato el análisis de necesidad y justificación, la propuesta presentada por el contratista, la reserva presupuestal, y los documentos legales aportados por EL CONTRATISTA.
Para constancia se firma en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2014.

FERNANDO CORDOBA CARMONA
Plaza Mayor Medellín S.A

MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO
El Contratista

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	FORMATO F-GJC009 ACTA DE INICIO

CONTRATO NÚMERO:	DA50000006-2014
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A
CONTRATISTA:	MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con PLAZA MAYOR a la prestación de servicios profesionales en el área social, para coordinar la estrategia social de participación y comunicación, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial y en las áreas de intervención urbana.
PLAZO	10 meses
VALOR:	$60.937.690.oo
FECHA DE INICIO:	24 de enero de 2014
FECHA DE TERMINACION	24 de noviembre de 2014
SUPERVISOR	Liliana Montoya
PÓLIZAS	05 GU106635 de Confianza

El día 24 de enero del 2014 se inicia la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. DA50000006-2014 por parte de MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO, cuyo objeto se cita anteriormente.

Para constancia se firma a los 24 días de enero de 2014.

C.C
Plaza Mayor Medellín S.A

C.C 43.677.434 Medellín.
Contratista

Liliana Montoya P.
Supervisor (a)
Plaza Mayor Medellín S.A

CERTIFICADO
PRESTACION DE SERVICIOS

LA SECRETARÍA GENERAL

POR MEDIO DEL PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez consultados los archivos físicos y digitalizados de la Entidad se encontró que MARÍA EUGENIA GALLEGO URREGO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.077.439, suscribió con la Entidad los siguientes contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, regidos por la Ley 80 de 1993 y las normas que la complementan o adicionan.

Contrato No	**279 de 2009**
Objeto	"PRESTAR APOYO PROFESIONAL A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL EN LA DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE UNA AGENDA SOCIAL, SOBRE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO METROPOLI 2008-2020".
Plazo	Cinco (5) meses
Valor	$ 21.000.000.
Fecha Inicio	04 de agosto de 2009
Fecha de liquidación	28 de diciembre de 2009
Actividad Contractual	
1. Apoyar en la gestión de los planes, programas y proyectos sociales priorizados por la Subdirección de Planificación integral para la región metropolitana. 2. Apoyar en la formulación e implementación de estrategias participativas, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos sociales que lidera el Área Metropolitana, con la población y sociedad Metropolitana. 3. Apoyar en la identificación y análisis de los impactos y resultados 9enerados por los planes, programas y proyectos sociales ejecutados y financiados por el Área metropolitana y proponer insumos que mejoren sus	

efectos en la población y sociedad metropolitana.

Contrato No	**164 de 2010**
Objeto	"PRESTAR APOYO PROFESIONAL A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL, EN LA DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE UNA AGENDA SOCIAL, SOBRE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN LA REGIÓN METROPOLITANA, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO - METRÓPOLI 2008 — 2020".
Plazo	Siete (7) meses
Valor	$ 32.900.000
Fecha Inicio	28 de enero de 2010
Fecha de liquidación	20 de diciembre 2010
Actividad Contractual	
1. Apoyar en la gestión de los planes, programas y proyectos sociales priorizados por la Subdirección de Planificación Integral para la región metropolitana. 2. Apoyar en la identificación y análisis de los impactos y resultados generados por los planes, programas y proyectos sociales ejecutados y financiados por el Área metropolitana y proponer insumos que mejoren sus efectos en la población y sociedad metropolitana. 3. Apoyar los procesos de interventoría de la Unidad Económica, Social e Institucional. 4. Apoyar la gestión del componente Institucional de la Subdirección de Planificación Integral. 5. Apoyar la definición y coordinación de la estrategia de acompañamiento social y comunitaria de los proyectos estratégicos metropolitanos que de manera coordinada se prioricen entre las subdirecciones Planificación Integral y Proyectos.	

Contrato No	**143 de 2011**
Objeto	"PRESTAR APOYO PROFESIONAL A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL, EN LA IMPLEMENTACION Y APROPIACION DE LA ESTRATEGIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO - METROPOLI 2008— 2020".

METROPOLITANA Valle de Aburrá	**CERTIFICADO PRESTACION DE SERVICIOS**

COPIA CONTROLADA

Plazo	Once (11) meses
Valor	$ 52.800.000.
Fecha Inicio	25 de enero de 2011
Fecha de liquidación	28 de diciembre de 2011

Actividad Contractual

1. Apoyar en la gestión de los proyectos sociales priorizados por la Subdirección de Planificación Integral para la región metropolitana.
2. Apoyar en la identificación y análisis de los impactos y resultados generados por los planes, programas y proyectos sociales ejecutados y financiados por EL AREA y proponer insumos que mejoren sus efectos en la población y sociedad metropolitana.
3. Apoyar los procesos de interventoría de la Unidad Económica, Social e Institucional.
4. Apoyar la socialización e implementación de la estrategia social y comunitaria en los proyectos estratégicos metropolitanos que de manera coordinada se prioricen entre las subdirecciones Planificación Integral y Proyectos.
5. Apoyar en la socialización de la Estrategia Social al interior de EL AREA.
6. Apoyar en la definición de la Estrategia de Participación y comunicación pública en el Plan Director 2030.
7. Apoyar en la generación de los Indicadores que permitan medir aspectos sociales, culturales y organizacionales que den cuenta de las dinámicas de la región.
8. Apoyar en el sistema de gestión de calidad.

CONSTANCIA QUE SE EXPIDE: (dd/mm/aaaa):	**18/02/2016**		
A SOLICITUD DEL INTERESADO SEGÚN FECHA Y NÚMERO DE RADICADO Y/O CORREO RELACIONADOS			
Fecha Solicitud:	18 de febrero de 2016	**No. Radicado:**	No aplica
		Correo Electrónico:	

FIRMA

YANETH ASTRID MARTINEZ RUA
LIDER PROGRAMA ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTAL
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Departamento de Relaciones Laborales

Certificado Oficial

Medellín, 26 de Julio de 2011

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DEL ARCHIVO

HACE CONSTAR:

Que GALLEGO URREGO MARIA EUGENIA, con cédula 43,077,439, ha prestado sus servicios a la Universidad como DOCENTE DE CÁTEDRA con los siguientes contratos:

Período académico: 2007-1 Número del contrato: 122102
Centro de costo: 8838 PROG TRABAJO SOCIAL/FAC CCIAS SOCIALES Y HUM, FACULTAD DE CCIAS SOCIALES Y HUMANAS
Horas del contrato: 84
Valor contrato: $ 2,446,147

Período académico: 2007-1 Número del contrato: 146602
Centro de costo: 1066 PROGRAMA REGIONALIZACION BAJO CAUCA, DIRECCION DE REGIONALIZACION
Horas del contrato: 66
Valor contrato: $ 1,874,757

Período académico: 2008-1 Número del contrato: 193087
Centro de costo: 1063 PROGRAMA REGIONALIZACION OCCIDENTE, DIRECCION DE REGIONALIZACION
Horas del contrato: 33
Valor contrato: $ 990,710

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, bloque 16, oficina 110
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.° 52-21
Teléfonos: 219 52 93, 219 52 95, 219 52 96 ▪ Fax: 219 52 90 ▪ Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 ▪ http://administrativa.udea.edu.co
Correo electrónico: archivolab@arhuaco.udea.edu.co ▪ Medellín, Colombia

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado Nº SC 1342-2
IQNet

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Departamento de Relaciones Laborales

Certificado Oficial

Período académico: 2008-1 Número del contrato: 193335
Centro de costo: 1068 PROGRAMA REGIONALIZACION NORTE ANTIOQUE?O, DIRECCION DE REGIONALIZACION
Horas del contrato: 22
Valor contrato: $ 990,710

Período académico: 2009-2 Número del contrato: 229899
Centro de costo: 3526 DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, FACULTAD DE CCIAS SOCIALES Y HUMANAS
Horas del contrato: 40
Valor contrato: $ 1,328,393

Período académico: 2010-1 Número del contrato: 235348
Centro de costo: 1068 PROGRAMA REGIONALIZACION NORTE ANTIOQUE?O, DIRECCION DE REGIONALIZACION
Horas del contrato: 30
Valor contrato: $ 997,327

Período académico: 2010-1 Número del contrato: 236744
Centro de costo: 1067 PROGRAMA REGIONALIZACION URABA, DIRECCION DE REGIONALIZACION
Horas del contrato: 41
Valor contrato: $ 1,363,479

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, bloque 16, oficina 110
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.° 52-21
Teléfonos: 219 52 93, 219 52 95, 219 52 96 ▪ Fax: 219 52 90 ▪ Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 ▪ http://administrativa.udea.edu.co
Correo electrónico: archivolab@arhuaco.udea.edu.co ▪ Medellín, Colombia

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado Nº SC 1342-2
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Departamento de Relaciones Laborales

Certificado Oficial

Período académico: 2010-1 Número del contrato: 240876
Centro de costo: 1063 PROGRAMA REGIONALIZACION OCCIDENTE, DIRECCION DE REGIONALIZACION
Horas del contrato: 41
Valor contrato: $ 1,363,233

Período académico: 2010-1 Número del contrato: 243998
Centro de costo: 3526 DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, FACULTAD DE CCIAS SOCIALES Y HUMANAS
Horas del contrato: 40
Valor contrato: $ 1,337,596

Período académico: 2010-1 Número del contrato: 265493
Centro de costo: 3526 DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, FACULTAD DE CCIAS SOCIALES Y HUMANAS
Horas del contrato: 8
Valor contrato: $ 277,661

Período académico: 2010-2 Número del contrato: 255672
Centro de costo: 1062 PROGRAMA REGIONALIZACION SUROESTE, DIRECCION DE REGIONALIZACION
Horas del contrato: 41
Valor contrato: $ 1,337,008

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, bloque 16, oficina 110
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.° 52-21
Teléfonos: 219 52 93, 219 52 95, 219 52 96 ▪ Fax: 219 52 90 ▪ Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 ▪ http://administrativa.udea.edu.co
Correo electrónico: archivolab@arhuaco.udea.edu.co ▪ Medellín, Colombia

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado Nº SC 1342-2
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Departamento de Relaciones Laborales

Período académico: 2010-2 Número del contrato: 267523
Centro de costo: 3526 DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, FACULTAD DE CCIAS SOCIALES Y HUMANAS
Horas del contrato: 40
Valor contrato: $ 1,395,058

Período académico: 2011-1 Número del contrato: 271018
Centro de costo: 1062 PROGRAMA REGIONALIZACION SUROESTE, DIRECCION DE REGIONALIZACION
Horas del contrato: 41
Valor contrato: $ 1,421,796

Período académico: 2011-1 Número del contrato: 271019
Centro de costo: 1062 PROGRAMA REGIONALIZACION SUROESTE, DIRECCION DE REGIONALIZACION
Horas del contrato: 0
Valor contrato: $ 0

Período académico: 2011-1 Número del contrato: 277615
Centro de costo: 1065 PROGRAMA REGIONALIZACION NORDESTE, DIRECCION DE REGIONALIZACION
Horas del contrato: 41
Valor contrato: $ 1,704,824

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, bloque 16, oficina 110
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.° 52-21
Teléfonos: 219 52 93, 219 52 95, 219 52 96 ▪ Fax: 219 52 90 ▪ Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 ▪ http://administrativa.udea.edu.co
Correo electrónico: archivolab@arhuaco.udea.edu.co ▪ Medellín, Colombia

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado Nº SC 1342-2
IQNet

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Departamento de Relaciones Laborales

Certificado Oficial

Período académico: 2011-1 Número del contrato: 280048
Centro de costo: 1062 PROGRAMA REGIONALIZACION SUROESTE, DIRECCION DE REGIONALIZACION
Horas del contrato: 41
Valor contrato: $ 1,703,530

La presente constancia se expide para efectos de:

Trámites personales.

OSCAR MONTOYA CASTRO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, bloque 16, oficina 110
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.° 52-21
Teléfonos: 219 52 93, 219 52 95, 219 52 96 ▪ Fax: 219 52 90 ▪ Nit: 890.980.040-8
Apartado 1226 ▪ http://administrativa.udea.edu.co
Correo electrónico: archivolab@arhuaco.udea.edu.co ▪ Medellín, Colombia

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001 Certificado Nº SC 1342-2
IQNet

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ORDEN DE SERVICIO No. 4504 - 173

24 DIC 2008

CONTRATISTA: **MARÍA EUGENIA GALLEGO URREGO**

VALOR: **$ 5.000.000**

PLAZO: **150 días calendario**

Entre los suscritos **ARBEI DE JESÚS OSORIO RESTREPO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 98.557.609 expedida en Medellín, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero y obrando en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, Ente Corporativo de carácter público, facultado mediante delegación conferida por el Director General de la Entidad, según Resolución No. 10103 de 2008 y por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN,** y de la otra, **MARÍA EUGENIA GALLEGO URREGO,** mayor de edad, con domicilio en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.077.439, quien obra en su propio nombre y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar la presente orden de servicio que se regirá por las siguientes disposiciones: **OBJETO.** Realizar la réplica del proyecto piloto del plan de gestión social, ambiental y de comunicaciones, a desarrollarse en el marco del convenio de producción más limpia con la Corporación Pro Aburrá Norte. **PARÁGRAFO:** La orden hace parte del Programa Corporativo V "Sostenibilidad ambiental de los sectores productivos y asentamientos" Código CD200700005, y del Proyecto Corporativo 11 "Sostenibilidad ambiental de los sectores productivos", código BPC: CD20070000511. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en los municipios en los cuales tengan asiento las diferentes empresas seleccionadas en el proyecto, estos son: Medellín, Bello, Girardota, Copacabana y Barbosa. **PLAZO.** El término de ejecución del objeto de la orden es de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de aprobación de la póliza, por parte de la Oficina Asesora Jurídica. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por el interventor de la orden. **VALOR Y FORMA DE PAGO.** La presente orden tiene un valor de cinco millones de pesos M/L ($5.000.000), el cual la CORPORACIÓN cancelará al contratista así: Un primer pago del 50% al avance del 50% de las

A

Scanned by CamScanner

actividades, acorde con el POI físico. El pago del 50% restante se realizará al cumplimiento total de las actividades programadas. En ambos casos se debe rendir un informe de avance de actividades, el cual debe ser certificado por parte del supervisor nombrado por la Corporación. **OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES. LA CORPORACIÓN:** Se obliga en especial a: **1.** Realizar los pagos oportunamente, acorde con lo establecido en la forma de pago. **2.** Entregar oportunamente al contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual. **3.** Hacer la supervisión permanente a la orden. **4.** Efectuar la liquidación de la orden de servicio dentro del término de la Ley. **EL CONTRATISTA:** Se obliga en especial a: **1.** Programar y realizar reuniones de planeación, coordinación, seguimiento y evaluación con las empresas y demás actores involucrados en el proceso: Delegados de las administraciones municipales, de las organizaciones comunitarias y de la autoridad ambiental. **2.** Recolectar la información primaria y secundaria, con tal fin. **3.** Realizar cuatro talleres participativos por empresa, con presencia de funcionarios de las mismas, la comunidad en general, las administraciones municipales y las autoridades ambientales. **4.** Elaborar una base de datos por cada empresa, en la que se identifique los responsables del proceso por parte de las administraciones municipales, las empresas y las autoridades ambientales. **5.** Elaborar un documento memoria del proceso para cada empresa, diagnóstico, plan estratégico y plan de acción (PLAN SAC). **6.** Socializar los resultados. **RESULTADOS ESPERADOS:** Para las autoridades ambientales: **1.** Documento que contiene la planificación de la gestión social, ambiental y de comunicaciones de las empresas involucradas en el proyecto, en el cual se proponen estrategias planificadas para mitigar los impactos ambientales generados en sus áreas de influencia. **2.** Reconocimiento de su gestión y acompañamiento en procesos de educación y de desarrollo de base. **3.** Canalización de programas y proyectos en beneficio de un territorio. **GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única a favor de LA CORPORACIÓN, que tenga el siguiente amparo: 1) De cumplimiento de la orden, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de servicio y una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más. **CESIÓN DE LA ORDEN.** La cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae el contratista, en virtud de la presente orden, requiere de la autorización previa y escrita de LA CORPORACIÓN. **SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender, la ejecución de la orden, la cual constará por escrito, precisando la fecha de suspensión e indicando los eventos que puedan hacer determinable la reanudación del orden. En todo caso, LA CONTRATISTA en razón de la suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del orden que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional. **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en las siguientes normas básicas, Constitución Nacional, el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 inciso final de la Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, titulo 4, capítulo 4, Acto

P

Scanned by CamScanner

Legislativo 01 de 2004, Ley 1150 de 2007 y demás que regulen el tema y que impidan suscribir la orden **SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA**. Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con la CORPORACIÓN, por lo tanto el CONTRATISTA no tendrá derecho a reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **SUPERVISIÓN**. La supervisión de la ejecución de la orden, será efectuada por **JUAN CARLOS GRISALES LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.514.205 adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL**, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa y financiera de la orden de conformidad con el manual adoptado por Resolución 9804 del 31 de octubre de 2007. **PARÁGRAFO 1: INFORMES.** El supervisor presentará un informe de avance y un informe final con copia al Centro de Administración de Documentos, sobre la ejecución física y financiera del objeto contractual, de acuerdo a lo definido en el plan operativo y de inversión, y que servirán de base para el desembolso una vez se cumpla con el 100% del objeto contractual. **PARÁGRAFO 2.** A efectos de llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y financiera para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, EL SUPERVISOR deberá alimentar los módulos de programación y seguimiento del aplicativo PGAR, al cual podrá ingresar solicitando previamente al Grupo de Gerencia de la Información y el Conocimiento, su clave de acceso. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga LA CORPORACIÓN por la presente orden, queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 75716 de diciembre 11 de 2008, Rubro Presupuestal afectado número 754109010111210133. Recurso en conservación aire, con código contable 55080501, agua con código contable 55080502, suelo con código contable 5580503 y flora y fauna con código contable 5580504. **DOMICILIO.** Las partes convienen señalar como domicilio para todos los efectos legales que del orden se deriven, el Municipio de Medellín. **EJECUCIÓN**. Para la iniciación de la orden se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, del correspondiente registro presupuestal y encontrarse al día en el pago de seguridad social integral. **SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 190 de 1995 y 1150 de 2007, debe afiliarse o estar afiliado al sistema de salud y pensión al menos por un término igual al de la presente orden de servicio. En cuanto al Sistema de Riesgos Profesionales, el CONTRATISTA manifiesta NO estar interesado en afiliarse al sistema de conformidad con el Decreto 2800 de 2003. **SOLUCIÓN DIRECTA**. Las diferencias que se presenten con ocasión de la ejecución del orden se sujetarán al mecanismo alternativo de solución de conflictos conocidos, como la Conciliación, el cual se surtirá únicamente con el Procurador Delegado ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, de acuerdo a la Ley 640 de 2001. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** Son causales de caducidad y LA CORPORACIÓN podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo el procedimiento legal, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, en las condiciones y términos consagrados en el artículo 18 de la

P

Scanned by CamScanner

Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, en cuanto le sean aplicables; la declaratoria de la caducidad puede dar lugar a hacer efectiva la garantía única, a aplicar las multas o la cláusula penal, según el caso. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**. LA CONTRATISTA tendrá plena autonomía para la ejecución del objeto contractual, el cual ejecutará en estricta observancia de lo pactado. **LIQUIDACIÓN**. La liquidación definitiva será acordada por las partes dentro del término legal, mediante un acta elaborada por LA CORPORACIÓN. Si no hubiere acuerdo dentro del término estipulado por el ordenamiento jurídico sobre el contenido de la liquidación de mutuo acuerdo, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA CORPORACIÓN, durante el plazo permitido, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PERFECCIONAMIENTO.** La presente orden se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín a los 24 DIC 2008

LA CORPORACIÓN

ARBEI OSORIO RESTREPO
Subdirector Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

MARÍA EUGENIA GALLEGO U.
C.C. 43.077.439

Elaboró: Cristina Mora A.
Subdirección de Calidad Ambiental

VoBo. Oficina Asesora Jurídica

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN
SOCIAL

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE ADJUNTO ADMINISTRATIVO DE LA VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO DE FUNDACIÓN SOCIAL

CERTIFICA QUE:

MARÍA EUGENIA GALLEGO URREGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.077.439 de Medellín, desarrollo con nuestra entidad, los siguientes contratos de prestación de servicios, de manera autónoma e independiente:

- Contrato suscrito con Fundación Pro juventud, del 01 de abril al 15 de diciembre de 2005, por valor de $13.160.000.oo, coordinando diferentes actividades del fortalecimiento de organizaciones comunitarias en las zonas norte y sur del Valle de Aburra.
- Contrato suscrito en el marco del convenio Fundación Social - Área Metropolitana del Valle de Aburra, del 01 de abril al 15 de diciembre de 2005, por un valor de $15.000.000.oo, coordinando un Diplomado en Liderazgo y Planeación participativa en la zona norte del Valle de Aburra.
- Contrato suscrito en el marco del convenio Fundación Social - Aburra sur, del 10 de enero al 30 de septiembre de 2006, por valor de $28.710.000.oo, en calidad de profesional investigadora, para la formulación participativa del Plan Estratégico de la zona sur del Valle de Aburrá.
- Orden de servicios suscrita con Fundación Pro juventud, del 2 de octubre al 15 de diciembre de 2006, por valor de $11.550.000.00, llevando a cabo las diferentes actividades establecidas en los proyectos de Fortalecimiento Organizativo, Escuela de Animadores y Animadores del DIL Caldas.
- Contrato suscrito en el marco del convenio Fundación Social - Fundación Ford, del 25 de enero al 24 de mayo de 2007, por un valor de$14.124.000.oo, apoyando la consolidación de la alianza estratégica del Aburra Norte para la ejecución de los proyectos del Plan Estratégico.
- Contrato suscrito en el marco del convenio Fundación Social - Aburra sur, del 25 de mayo al 25 de junio de 2007, por valor de $3.531.000.oo, coordinando y apoyando actividades relacionadas con los proyectos de fortalecimiento Organizativo y Planeación del Desarrollo Integral Loca de Caldas.
- Contrato suscrito en el marco del convenio Fundación Social - Área Metropolitana 205, del 3 del julio de 2007 al 25 de agosto de 2008, por valor de $52.965.000.oo, diseñando y poniendo en marcha la escuela de formación de la zona norte y sur del Valle de Aburrá.

En constancia se expide a los 15 días del mes de Septiembre de 2008.

JOHN SÁNCHEZ BOTERO
Vicepresidente Adjunto Administrativo
Vicepresidencia de Desarrollo
Fundación Social

VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO
Calle 72 N° 10-71 Piso 10
Teléfono 3105700 ext. (5050) Fax 3210648
Bogotá, D.C. Colombia

CORPORACIÓN
EMPRESARIAL
PRO ABURRÁ NORTE

LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO ABURRÁ NORTE SE PERMITE INFORMAR:

Que la Trabajadora Social María Eugenia Gallego Urrego, con Cédula de Ciudadanía Número 43.077.439 de Medellín, estuvo vinculada con la Entidad por Contratos a término fijo durante tres años, de junio de 2001 a junio de 2004, desempeñando la coordinación, investigación y asesoría de la creación y puesta en marcha de un Departamento Social para la Corporación. Así mismo se encargó de la definición de estrategias, contactos, evaluación de proyectos y apoyo a los mismos, motivación a las comunidades todo esto encaminado a buscar la solidez y perduración en el tiempo del Área Social.

Al dar testimonio de la entrega, responsabilidad, diligencia y estricto cumplimiento en el ejercicio de sus funciones, la destacamos como una Profesional brillante y comprometida que amerita ser recomendada ampliamente.

CARLOS ANÍBAL PALACIO RESTREPO
Director Ejecutivo

Copacabana, junio de 2004

Carrera 51 No. 50A - 48 Copacabana. Tels: 274 47 54 - 274 96 88 Telefax: 274 50 04 A.A. 011927 Medellín, Colombia
Correo Electrónico: proaburranorte@epm.net.co

MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.
NIT. 830.052.821-4

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

CONSTANCIA

Mediante el Decreto Nº 1679 de 1997 se ordenó la fusión de las empresas Minerales de Colombia S.A. y la Empresa Colombiana de Carbón Ltda. ECOCARBON LTDA., en una sociedad de responsabilidad limitada denominada Empresa Nacional Minera Ltda. MINERCOL LTDA., a la cual se le adscribieron las funciones que venía desarrollando la Dirección General de Minas del Ministerio de Minas y Energía.

El suscrito Gerente Operativo Regional hace constar que MARÍA EUGENIA GALLEGO URREGO, identificada con cédula de ciudadanía 43'077.439 de Medellín,, se desempeñó como contratista de esta Regional en el contrato No. 0004887 del 30 de mayo de 1998.

OBJETO: Realizar el acompanamiento empresarial y la asistencia técnica a las famiempresas montadas para beneficio de exmineros que no clasificaron en el Programa Social de Legalización y menores extrabajadores de la minería del carbón cuyos padres accedieron a los créditos para montaje de famiempresas en el departamento de Antioquia. Además, realizar las labores requeridas para reformular el Programa de administración de créditos y asesoría empresarial a los actuales y potenciales exmineros y dar apoyo en las actividades de concertación regional para la definición de proyectos prioritarios del desarrollo minero a incorporar en los planes regionales.

FECHA INICIACIÓN: 03 de mayo de 1999
FECHA DE TERMINACION: 03 de noviembre de 1999
DURACION DEL CONTRATO: 07 MESES
TIPO DE CONTRATACION: Directa Ley 80
VALOR DEL CONTRATO: $ 17'150.000

Dicho contrato, tuvo un Otrosi en el que se le adicionó un mes más hasta el 30 de diciembre de 1999 por un valor de $ 2'270.000.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Amagá (Antioquia) a los siete días del mes de marzo del 2000.

OTONIEL ECHEVERRI RUIZ
Gerente Operativo Regional Nº 5 - Amagá

MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.
NIT. 830.052.821-4

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

CONSTANCIA

Mediante el Decreto Nº 1679 de 1997 se ordenó la fusión de las empresas Minerales de Colombia S.A. y la Empresa Colombiana de Carbón Ltda. ECOCARBON LTDA., en una sociedad de responsabilidad limitada denominada Empresa Nacional Minera Ltda. MINERCOL LTDA., a la cual se le adscribieron las funciones que venía desarrollando la Dirección General de Minas del Ministerio de Minas y Energía.

El suscrito Gerente Operativo Regional hace constar que MARÍA EUGENIA GALLEGO URREGO, identificada con cédula de ciudadanía 43'077.439 de Medellín, se desempeñó como contratista de esta Regional en el contrato No. 0004845 del 02 de marzo de 1998.

OBJETO: Desarrollar los componentes sociales, técnicos y económicos de los proyectos productivos asociados a los programas de Sustitución Laboral y de Erradicación del Trabajo de Menores en Minas de Carbón. Esta actividad implica coordinación interinstitucional con aquellas entidades que manejan temas sociales involucrados en el Programa a nivel nacional.

FECHA INICIACIÓN: 02 de marzo de 1998
FECHA DE TERMINACION: 30 de diciembre de 1998
DURACION DEL CONTRATO: 10 MESES
TIPO DE CONTRATACION: Directa Ley 80
VALOR DEL CONTRATO: $ 24'000.000

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Amagá (Antioquia) a los siete días del mes de marzo del 2000.

OTONIEL ECHEVERRI RUIZ
Gerente Operativo Regional Nº 5 - Amagá

MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.
NIT. 830.052.821-4

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

CONSTANCIA

Mediante el Decreto Nº 1679 de 1997 se ordenó la fusión de las empresas Minerales de Colombia S.A. y la Empresa Colombiana de Carbón Ltda. ECOCARBON LTDA., en una sociedad de responsabilidad limitada denominada Empresa Nacional Minera Ltda. MINERCOL LTDA., a la cual se le adscribieron las funciones que venía desarrollando la Dirección General de Minas del Ministerio de Minas y Energía.

El suscrito Gerente Operativo Regional hace constar que MARÍA EUGENIA GALLEGO URREGO, identificada con cédula de ciudadanía 43'077.439 de Medellín, se desempeñó como contratista de esta Regional en el contrato No. 0007463 del 20 de enero de 1997.

OBJETO: Lo constituye la obligación del contratista de organizar, coordinar y desarrollar programas y acciones encaminadas al desarrollo y bienestar social de la comunidad minera, en el Programa proyectos de integración y fortalecimiento cooperativo, en la Regional 5 – Amagá, de acuerdo con los objetivos específicos descritos en el anexo.

FECHA INICIACION: 20 de enero de 1997
FECHA DE TERMINACION: 30 de diciembre de 1997
DURACION DEL CONTRATO: 11 MESES y 10 DIAS
TIPO DE CONTRATACION: Acuerdo 005 /97
VALOR DEL CONTRATO: $19'550.000

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Amagá (Antioquia) a los siete días del mes de marzo del 2000.

OTONIEL ECHEVERRI RUIZ
Gerente Operativo Regional Nº 5 - Amagá

MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.
NIT. 830.052.821-4

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

CONSTANCIA

Mediante el Decreto Nº 1679 de 1997 se ordenó la fusión de las empresas Minerales de Colombia S.A. y la Empresa Colombiana de Carbón Ltda. ECOCARBON LTDA., en una sociedad de responsabilidad limitada denominada Empresa Nacional Minera Ltda. MINERCOL LTDA., a la cual se le adscribieron las funciones que venía desarrollando la Dirección General de Minas del Ministerio de Minas y Energía.

El suscrito Gerente Operativo Regional hace constar que MARÍA EUGENIA GALLEGO URREGO, identificada con cédula de ciudadanía 43'077.439 de Medellín,, se desempeñó como contratista de esta Regional en el contrato No. 0007412 del 15 de enero de 1996.

OBJETO: Lo constituye la obligación del contratista de coordinar, programar y realizar actividades en el programa de Fortalecimiento Cooperativo dirigido a la comunidad minera, a los grupos empresariales mineros existentes y los creados por el programa de Integración de Áreas y demás acciones de carácter social que se requieran para el Bienestar Social de la comunidad carbonífera del área de influencia de la Regional N. 5 de ECOCARBÓN.

FECHA INICIACIÓN: 15 de enero de 1996
FECHA DE TERMINACION: 15 de diciembre de 1996
DURACION DEL CONTRATO: 11 MESES
TIPO DE CONTRATACION: Directa Ley 80
VALOR DEL CONTRATO: $16'500.000

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Amagá (Antioquia) a los siete días del mes de marzo del 2000.

OTONIEL ECHEVERRI RUIZ
Gerente Operativo Regional Nº 5 - Amagá

MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.
NIT. 830.052.821-4

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

CONSTANCIA

Mediante el Decreto Nº 1679 de 1997 se ordenó la fusión de las empresas Minerales de Colombia S.A. y la Empresa Colombiana de Carbón Ltda. ECOCARBON LTDA., en una sociedad de responsabilidad limitada denominada Empresa Nacional Minera Ltda. MINERCOL LTDA., a la cual se le adscribieron las funciones que venía desarrollando la Dirección General de Minas del Ministerio de Minas y Energía.

El suscrito Gerente Operativo Regional hace constar que MARÍA EUGENIA GALLEGO URREGO, identificada con cédula de ciudadanía 43'077.439 de Medellín,, se desempeñó como contratista de esta Regional en el contrato No. 0007373 del 06 de septiembre de 1995.

OBJETO: Lo constituye la obligación del contratista a favor de ECOCARBÓN de coordinar, programar y realizar las actividades con la comunidad minera del Programa Social de Legalización, tendientes a la conformaciónde las posibles áreas de integración. Lo anterior se llevará a cabo dentro del programa de apoyo a la cooperativas mineras, diseñado por ECOCARBÓN, de acuerdo con los objetivos específicos descritos en el anexo.

FECHA INICIACION: 06 de septiembre de 1995
FECHA DE TERMINACION: 30 de diciembre de 1995
DURACION DEL CONTRATO: 3 MESES Y 25 DIAS
TIPO DE CONTRATACION: Directa Ley 80
VALOR DEL CONTRATO: $3'499.000

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Amagá (Antioquia) a los siete días del mes de marzo del 2000.

OTONIEL ECHEVERRI RUIZ
Gerente Operativo Regional Nº 5 - Amagá

CORPOSOL
CORPORACION DE ACCION SOLIDARIA

Funza (Cundinamarca), Junio 23 de 1995

Doctora
MARIA EUGENIA GALLEGO
Jefe de Bienestar Social
CORPOSOL
Ciudad.

Apreciada María Eugenia:

Acuso recibo de su carta de junio 20 del presente, en la cual manifiesta su decisión de renunciar al cargo que ha venido desempeñando en la Institución, ante lo cual me permito comunicarle que ésta ha sido aceptada.

Sea esta la oportunidad para hacer un reconocimiento a su meritoria labor, que sin duda alguna se constituye una herramienta fundamental para el desarrollo futuro de esta área.

De igual manera le reitero que la Institución mantiene las puertas abiertas para usted y la seguiremos considerando como parte de nuestro equipo de trabajo.

Augurándole los mejores éxitos en su vida profesional.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA CORTES G.
Gerente Recursos Humanos

Copia: Hoja de Vida

MCCG/mmmg.

Scanned by CamScanner

Clínica Infantil Santa Ana

Medellín, marzo 09 de 2000

C E R T I F I C A M O S

Que la señorita MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO con cédula de ciudadanía No.43.077.439 de Medellín, laboró en la Institución de octubre 01 de 1990 a junio 04 de 1994.

Se desempeño como jefe del departamento de trabajo social, con un contrato a termino indefinido y su retiro fue voluntario.

Para información adicional favor comunicarse con la Institución.

Clínica Infantil
Santa Ana.
María Luisa Villegas C.
Secretaria

Calle 14 No. 43B-130. Teléfonos: 266 9560 - 266 5490. Fax: 268 9102. Medellín - Colombia

Scanned by CamScanner

S/Ref.
N/Ref. 036/90

LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA
Y DE LA MEDIA LUNA ROJA
Federación internacional de Sociedades
nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

A QUIEN INTERESE

Yo, MIRTA DOBSON-DEMARE, identificada con la cédula de extranjería No. 240178 de Bogotá, en mi calidad de Jefe de la Liga Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, hago constar que la Trabajadora Social MARIA EUGENIA GALLEGO URREGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.077.439 de Medellín, actúo bajo mi dirección en los proyectos de Rehabilitación Integral en la Zona de Desastre de Armero, Tolima, como una profesional idonea y responsable.

Dada su respuesta incondicional a tan importante cargo desempeñado para nuestra Institución y la comunidad, es persona especialmente recomendable por sus cualidades personales, solidez teórica y amplia experiencia en el campo social.

Dada en Bogotá, a solicitud de la interesada a los nueve (9) día del mes de Enero de 1990.

Atentamente,

MIRTA DOBSON-DEMARE
Delegada Jefe
Colombia

Dirección: Avenida 68 No. 66-31 BOGOTA – COLOMBIA
Apartado Aéreo 1110
Teléfono 2259775 2506611 (230)
Télex 45433 CRCCO
Telefax 2319208

Dirección: 17, chemin des Crêts Petit-Saconnex Ginebra
Dirección postal: Case postale 276 CH - 1211 Ginebra 19 Suiza
Teléfono (022) 34 55 80
Telégrafo LICROSS-GINEBRA
Telex 22555 LRCS CH

SERVIVIENDA
Fundación Servicio
de Vivienda Popular

0524

Bogotá, 27 de abril de 1987

Señorita
MARIA EUGENIA GALLEGO
Ciudad

Mi querida MARIA EUGENIA :

Al terminar tu contrato laboral como Trabajadora Social de SERVIVIENDA, permíteme manifestarte mis más sinceros agradecimientos y mi admiración por la extraordinaria labor que con el apoyo del Equipo Social de SERVIVIENDA, llevaste a cabo con las 164 familias de la Comunidad del Barrio Alemán en Lérida, Tolima.

Durante 7 meses desempeñaste tu labor con entusiasmo y dedicación, en unas circunstancias extremadamente difíciles, con una comunidad integrada por familias traumatizadas económica, social y psicológicamente por la tragedia sufrida y con la presión de agentes externos que buscaban su provecho personal. Los resultados obtenidos y la carta que la Comunidad me dirigió en días pasados, cuya fotocopia te incluyo, serán, sin duda, un motivo de profunda satisfacción para tí. Espero que en un próximo futuro podamos contar con tu valiosa colaboración en alguna de las múltiples actividades que adelanta la Fundación.

Reiterándote mis agradecimientos y felicitaciones recibe un cordial saludo de,

ALBERTO JIMENEZ CADENA, S.J.
Director General

Anexo : lo anunciado

BOGOTA
Calle 48 No. 14-61
Tels. 2451659 - 2850973
2455621
Apartado 51681

CALI
Calle 5 No. 14-47
Tels: 811031 - 895255
Apartado 20568

MEDELLIN
Calle 53A No. 70A-16
Tels. 2308267 - 2308287
2308227
Apartado 53983